Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCV A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 500

SUMARIO:

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de febrero de 2013

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA COORDINACION GENERAL DE CONSERVACION ECOLOGICA.

AVISOS JUDICIALES: 73-B1, 447, 123, 517, 516, 519, 520, 522, 521, 160-A1, 161-A1, 536, 509, 510, 511, 512, 515, 154-A1, 525, 533, 534, 152-A1, 523, 535, 538 y 152-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 158-A1, 513, 514, 540, 84-B1, 537, 156-A1, 159-A1, 153-A1, 524, 528, 529, 530, 531, 85-B1, 157-A1, 526, 518, 527, 532, 155-A1, 539, 162-A1 y 155-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

INDICE

Presentación

- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Objeto y Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
 - Coordinación General
 - Subdirección de Proyectos e Infraestructura Ambiental
 - Subdirección de Operación y Construcción Ecológica
 - Subdirección de Administración y Finanzas
- VIII. Directorio
- IX. Validación
- X. Hoja de Actualización



PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Coordinación General de Conservación Ecológica. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este órgano desconcentrado.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

El 14 de junio de 1992 el Gobierno Federal, por conducto del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicas, S.N.C. (BANOBRAS), firmo un Contrato de Préstamo con el banco Interamericano de Desarrollo (BID), a efecto de llevar a cabo la operación del Proyecto de Conservación Ecológica de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, para lo cual se estableció un plazo de 5 años para el desembolso y ejecución, comprometiéndose el Gobierno Mexicano a aportar los recursos adicionales para complementar el costo total del proyecto, así también se definieron como agentes ejecutores a los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal.

Este proyecto fue el primero que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) financió para Latinoamérica e incorpora una modalidad de financiamiento que involucra el concepto de retiro de deuda externa por inversión en el medio ambiente, la cual en el Estado de México se invirtió en la conservación ecológica de la Sierra de Guadalupe y de diversos municipios de la Zona Metropolitana del Valle Cuautitlán Texcoco, a través de acciones de reforestación, conservación de suelos, protección y vigilancia forestal, equipamiento e infraestructura, explotación de canteras, expropiaciones, concertación, capacitación e investigación principalmente.

Con el propósito de hacer frente a este compromiso federal y atendiendo a las especificaciones establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999, en materia de prevención y restauración del ambiente, el 14 de abril de 1993 se celebró el contrato de apertura de crédito entre BANOBRAS S.N.C. como acreditante y el Gobierno del Estado de México como acreditado para la utilización de los recursos del financiamiento en la ejecución del proyecto de Conservación Ecológica de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, para la cual se instituyo la Unidad Coordinadora del Proyecto de Conservación Ecológica de la Zona Conurbada del Estado de México, misma que entre sus funciones tenia la de administrar, coordinar, vigilar y evaluar la ejecución integral de los Subproyectos Sierra de Guadalupe y Reforestación Urbano-Agrícola que serian ejecutados en el Estado de México, así como también llevar a cabo la coordinación interinstitucional de las diferentes entidades y dependencias que participan en el Proyecto.

Esta unidad se creó como un órgano directo de la Secretaría de Ecología, sujeto a los sistemas de contabilidad y control generales de la Administración Pública Estatal, situación que dificultaba los procesos de utilización, disposiciones y comprobación de los recursos de acuerdo con las especificaciones y requerimientos de las instancias de supervisión y control del Gobierno Federal, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de BANOBRAS.

Lo anterior, fue la razón principal para que el 12 de abril 1996, esta unidad fuera sustituida por la "Coordinación General de Conservación Ecológica", que se creó como un órgano desconcentrado, con autonomía administrativa y técnica y adscrito sectorialmente a la Secretaria de Ecología.

El 14 de junio de 1997 concluyó la vigencia del contrato de préstamo de proyecto sin que se hubieran alcanzado las metas y concluido los compromisos contractuales, lo anterior debido principalmente, a la situación económica que imperó en el país y especialmente en las finanzas en el Estado de México.

Ante esta situación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y BANOBRAS solicitaron a los ejecutores (Estado de México y Distrito Federal) la elaboración del documento denominado "Replanteamiento del Proyecto de Conservación Ecológica de la Zona Metropolitana del Valle México 1998 – 2001", en el cual se amplió el periodo de ejecución por cuatro años más y se incluyeron nuevas metas y actividades, este documento fue debidamente aprobado por el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de Ecología.

En adelante este órgano continuará trabajando en la conservación ecológica de la Sierra de Guadalupe que involucra 5,306 hectáreas y 19,978 hectáreas más de las Áreas Naturales Protegidas de: Sierra de Tepotzotlán (13,175 has), Sierra Hermosa (653 has), Sierra Patlachique (3,123 has) y Cerro Gordo (3,027 has).

Así también, de manera paralela se instrumentaría el programa denominado: "Creación de Áreas Verdes en el Valle de Cuautitlán-Texcoco", en el cual se planteó la construcción de 140 parques urbanos municipales de 4 hectáreas cada uno. A la fecha estas actividades están siendo realizadas por la Coordinación General de Conservación Ecológica.



El 14 de junio de 1999 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior de la Coordinación General de Conservación Ecológica, en el cual se establecían las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas de ese órgano desconcentrado.

Posteriormente, el 8 de junio de 2011, mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado fue reformado el diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado "Coordinación General de Conservación Ecológica", a fin de modificar su objetivo y establecer las atribuciones que deberá ejecutar para su cumplimiento.

En dicho acuerdo se establece que la Coordinación General de Conservación Ecológica tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, obras y acciones de conservación ecológica en el Estado de México, impulsando la creación y operación de infraestructura ambiental.

Por ello, se consideró viable modificar las denominaciones y atribuciones de la Subdirección Técnica, de la Contaduría del Proyecto y de la Subdirección Administrativa por Subdirección de Proyectos e Infraestructura Ambiental, Subdirección de Operación y Construcción Ecológica y Subdirección de Administración y Finanzas, respectivamente, a fin de hacerlas congruentes con las nuevas atribuciones que el órgano desconcentrado tiene a su cargo.

En noviembre de 2011 la Secretaría de Finanzas autoriza su nueva estructura de organización la cual se integra por cuatro unidades administrativas: la Coordinación General, la Subdirección de Operación y Construcción Ecológica, la Subdirección de Proyectos e Infraestructura Ambiental y la Subdirección de Administración y Finanzas.

Posteriormente, el 24 de octubre de 2012 es publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior de la Coordinación General de Conservación Ecológica, que corresponde a la estructura de organización autorizada y precisa las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
 Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
 Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
 Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Diario Oficial de la Federación, 4 de onero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
 Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Protección Civil.
 Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2012.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de abril de 2004, y sus reformas y adiciones.



- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2012.
- Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2012.
- Ley de ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". 3 de mayo de 2006, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
 Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Diarlo Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
 Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 1983.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de diciembre de 2003, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de mayo de 2007, y sus reformas y adiciones
- Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de mayo de 2007.
- Reglamento Interior de la Coordinación General de Conservación Ecológica. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de octubre de 2012.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado denominado: "Coordinación General de Conservación Ecológica".
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 12 de abril de 1996, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.

Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.



- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005, y sus reformas.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación dei Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

III. ATRIBUCIONES

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO "COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA"

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, la Coordinación General de Conservación Ecológica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear y coordinar las obras y acciones de conservación ecológica e infraestructura ambiental en el Estado de México, así como vigilar su ejecución.
- II. Promover la creación y rehabilitación de áreas verdes urbanas para el incremento de la cobertura vegetal en los municipios de la entidad.
- III. Elaborar el programa de obras y servicios para la construcción de infraestructura ambiental, en términos de las políticas que al respecto establezca la Secretaría del Medio Ambiente.
- Proponer la creación de infraestructura ambiental para el tratamiento de residuos industriales, desechos sólidos, desechos tóxicos y aguas residuales, así como vigilar su funcionamiento.
- V. Promover la participación de los sectores público, social y privado en las obras y acciones de conservación ecológica e infraestructura ambiental.
- VI. Formular, en el ámbito de su competencia estrategias y políticas que permitan la preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- VII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que le encomiende la Secretaría dei Medio Ambiente.

IV. OBJETIVO GENERAL

Promover, coordinar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, obras y acciones de conservación ecológica en el Estado de México, impulsando la creación y operación de infraestructura ambiental.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

212D00000	Coordinación General de Conservación Ecológica
212D10000	Coordinación General
212D10100	Subdirección de Operación y Construcción Ecológica
212D10200	Subdirección de Proyectos e Infraestructura Ambiental
212D10300	Subdirección de Administración y Finanzas

VI. ORGANIGRAMA

COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA



AUTORIZACIÓN No. 203A-0965/2011, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2011



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

212D10000 COORDINACIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y políticas para el eficiente y eficaz funcionamiento de las unidades administrativas de la Coordinación, así como coadyuvar en la ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y servicios para la construcción de infraestructura ambiental, en el Estado de México.

FUNCIONES:

- Dirigir el funcionamiento de la Coordinación orientando el desarrollo de sus actividades al cumplimiento oportuno de los objetivos para los que fue creada.
- Someter a consideración del Secretario del Medio Ambiente el programa anual de actividades que corresponda e informarle sobre el avance en el cumplimiento de metas.
- Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de egresos de la Coordinación General, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos en la materia y presentarlo al titular de la dependencia para su aprobación.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y lineamientos emitidas en materia ambiental para normar el desarrollo de las actividades encomendadas a cada unidad administrativa de la Coordinación General.
- Promover acciones que coadyuven a motivar a la comunidad a participar en las actividades programadas por la Coordinación General en materia de conservación ecológica.
- Proponer al titular de la Secretaría del Medio Ambiente las acciones y modificaciones administrativas necesarias que coadyuven al funcionamiento de la Coordinación General.
- Someter a consideración del titular de la Secretaría del Medio Ambiente la creación de nuevas obras y/o acciones de conservación ecológica e infraestructura ambiental en el Estado de México.
- Implantar acciones orientadas a verificar que la obras y/o acciones de conservación ecológica e infraestructura ambiental que se lleven a cabo en el Estado de México sea de acuerdo a los lineamientos establecidos, así como vigilar el desarrollo de las mismos.
- Definir los proyectos de investigación a desarrollar en materia de conservación ecológica y someterlos a la consideración del titular de la Secretaría del Medio Ambiente.
- Vigilar que cada unidad administrativa de la Coordinación General cumpla con los objetivos y programas establecidos.
- Establecer coordinación con organismos, instituciones, sociedades y asociaciones nacionales e internacionales que tengan por objeto
 promover el desarrollo de actividades encaminadas al cuidado y preservación del medio ambiente.
- Presentar para la aprobación del titular de la Secretaría del Medio Ambiente, los programas o proyectos orientados a la promoción y el desarrollo de actividades de conservación ecológica.
- Mantener informado al titular de la Secretaría del Medio Ambiente sobre la situación que guardan las diversas actividades que se llevan a cabo en la Coordinación General.
- Proporcionar la información técrica y general que sea solicitada por otras dependencias o instituciones públicas y privadas
- Formular y presentar a las instancias correspondientes los informes de actividades semanal, mensual y anual, que den cuenta de las
 actividades desarrolladas.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos emanados con el tituiar de la Secretaría del Medio Ambiente, así como con otros organismos públicos o privados.
- Proponer al titular de la Secretaría del Medio Ambiente nombramientos, promociones y remociones de los titulares de las unidades administrativas de la Coordinación General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212D10200 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL

OBJETIVO:

Coordinar las acciones y actividades orientadas a la protección, conservación y restauración de espacios públicos, parques y áreas naturales protegidas, promoviendo la participación del sector público, privado y social, mediante convenios que permitan la suma de oportunidades y recursos para la protección del medio ambiente, así como la elaboración de proyectos ejecutivos de conservación ecológica que se requieran para las obras de Infraestructura Ambiental en el Estado de México.



FUNCIONES:

- Elaborar estudios y proyectos que permitan implementar programas de Conservación Ecológica en el Estado y someterlos a la aprobación del Coordinador General.
- Elaborar y proponer proyectos para la construcción, rehabilitación, mantenimiento y modificación de obras de infraestructura ambiental verificando que las mismas se realicen de acuerdo a la normatividad establecida en la materia.
- Emitir, cuando así se requiera, dictámenes técnicos de proyectos y obras que se realicen por contrato, supervisando que su desarrollo se apegue a la normatividad establecida en la materia.
- Elaborar el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los espacios físicos que coadyuven a la Conservación Ecológica en el Estado.
- Definir las estrategias y mecanismos para la difusión de programas y actividades encaminados a incrementar la conservación ambiental en el Estado de México.
- Emprender campañas de promoción y difusión considerando estudios de mercadotecnia e información generada en los medios publicitarios en coordinación con los sectores público, social y privado.
- Emitir opinión técnica sobre los programas y proyectos en los que participe la Coordinación General de Conservación Ecológica.
- Elaborar estudios de investigación estratégica que permitan la adecuada toma de decisiones al titular de la Coordinación General.
- Elaborar proyectos en materia ambiental, a fin de fortalecer el Sistema Estatal de áreas verdes urbanas en municipios del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212D10100

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ECOLÓGICA

OBJETIVO:

Supervisar la ejecución de obras y servicios contratados, desde su validación hasta su entrega formal para la puesta en operación. Y coordinar las actividades de mantenimiento de los bienes instalados para su óptimo funcionamiento y conservación.

FUNCIONES:

- Revisar y evaluar los expedientes técnicos y términos de referencia de las obras de la Coordinación General, así como las que le sean encargadas para su licitación y adjudicación.
- Coordinar con la Subdirección de Administración y Finanzas a través del área de Adquisiciones, la elaboración de las bases de licitación a que deban sujetarse los concursos, para la adquisición de bienes y servicios relacionados con las mismas.
- Coordinar con la Subdirección de Proyectos e Infraestructura Ambiental la rescisión de los contratos de obra pública y de los bienes y servicios relacionados con las mismas por incumplimiento.
- Solicitar a la Secretaría de Aqua y Obra Pública, la realización de las obras por encargo a través de la Coordinación Administrativa.
- Coordinar con la Subdirección de Proyectos e Infraestructura Ambiental, la correcta y oportuna atención de los bienes y servicios contratados por la Coordinación Administrativa a través del Comité de Adquisiciones de Dienes y Servicios, para validar su instalación en la obra o inmueble y su pago correspondiente.
- Evaluar las solicitudes de convenios de ampliación de recursos y tiempo, de los contratos o modificaciones a los mismos; así como el diferimiento o ajuste del programa de ejecución pactado en los bienes y servicios; coordinadamente con la Subdirección de Proyectos e Infraestructura Ambiental a través del área Jurídica.
- Supervisar por sí y en la forma que instruya el C. Coordinador General; las obras, bienes y servicios contratados. Inherentes al Proyecto de Conservación Ecológica, vigilando la ejecución y el cumplimiento de lo pactado; e informar permanentemente al C. Coordinador General, sobre las acciones procedentes de las mismas.
- Participar en los actos de Entrega-Recepción de las obras y/o servicios contratadas por encargo en la Secretaría de Agua y Obra Pública o por el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios, firmando las actas correspondientes, con la participación del Órgano de Control Interno, Coordinación Jurídica y contratista o proveedor.
- Entregar al H. Ayuntamiento o cualquier dependencia o unidad administrativa las obras, para su puesta en operación y mantenimiento; mediante la formalización de un Convenio.
- Promover y desarrollar estudios técnicos y de investigación, así como proponer capacitación, educación y difusión ambiental en materia de conservación ecológica en las áreas de influencia del proyecto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



212D10300

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO:

Administrar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales de la Coordinación, y vigilar la aplicación del presupuesto autorizado de conformidad con la normatividad establecida en la materia y de acuerdo a los lineamientos del Gobierno del Estado de México.

FUNCIONES:

- Formular el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Coordinación General, en coordinación con las unidades administrativas bajo su adscripción.
- Controlar el ejercicio del presupuesto autorizado de conformidad con lo programado y verificar su cumplimiento.
- Gestionar a través de la Coordinación Administrativa de la Secretaría, la transferencia, reducción ó ampliación de recursos financieros.
- Efectuar el pago de gastos autorizados a través del fondo revolvente, para apoyar a las unidades administrativas de la Coordinación General en la ejecución de sus actividades.
- Controlar la documentación comprobatoria de los gastos realizados por las unidades administrativas de la Coordinación General y tramitarlos para su recuperación del fondo revolvente.
- Controlar y manejar las cuentas bancarias de acuerdo con la normatividad y las políticas de racionalización del gasto, así como elaborar las conciliaciones bancarias con base en la aplicación de los recursos.
- Realizar la conciliación de la cuenta corriente e inversión ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
- Seleccionar, contratar y tramitar ante la Dirección General de Personal, previa autorización de la Coordinación Administrativa, al personal requerido por la Coordinación General así como gestionar los movimientos de altas, bajas, ascensos, incidencias, nombramientos, protestas de cargo, cambios de adscripción, licencias, vacaciones, estímulos, recibos de sueldos, aguinaldos, finiquitos, constancias de no adeudo, renovación de contratos y constancias de inhabilitación del personal de su adscripción.
- Verificar que las operaciones contables, presupuestales y administrativas se realicen de conformidad con los lineamientos en la materia.
- Programar, desarrollar y coordinar los cursos de capacitación y adiestramiento del personal adscrito a la Coordinación General, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- Mantener actualizado y controlar los expedientes del personal adscrito a la Coordinación General, la plantilla de plazas y los registros de asistencia y puntualidad.
- Tramitar la adquisición, almacenamiento y surtimiento de enseres, materiales, papelería y demás insumos requeridos por las unidades administrativas de la Coordinación General para el desarrollo de sus funciones.
- Tramitar ante la Coordinación Administrativa, la adquisición de bienes para las obras validadas, para su ejecución.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, con base en los lineamientos establecidos en la materia.
- Controlar el resguardo, baja y cambio de adscripción de los bienes muebles, equipo y vehículos asignados a la Coordinación y tener actualizado su inventario.
- Realizar la distribución de combustible a las unidades administrativas de la Coordinación General y presentar la comprobación correspondiente a la Dirección General de Recursos Materiales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Dr. Eruviel Ávila VillegasGobernador Constitucional del Estado de México

Mtro. Cruz Juvenal Roa Sánchez Secretario del Medio Ambiente

Lic. Fidel Rodrigo Velázquez Escalera Coordinador General de Conservación Ecológica



Mtro. Arturo Galván Pérez

Subdirector de Proyectos e Infraestructura Ambiental

Arq. Mónica Iliana Garduño Cano

Subdirector de Operación y Construcción Ecológica

Lic. Víctor Manuel Romero Calzada

Subdirección de Administración y Finanzas

IX. VALIDACIÓN

Mtro. Cruz Juvenal Roa Sánchez

Secretario del Medio Ambiente (Rúbrica)

Lic. Fidel Rodrigo Velázquez Escalera

Coordinador General de Conservación Ecológica (Rúbrica)

SECRETARÍA DE FINANZAS

Lic. Gerardo Alejandro Ruiz Martínez

Director General de Innovación (Rúbrica)

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización de la Coordinación General de Conservación Ecológica, deja sin efectos al publicado el 03 de agosto de 1998, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", sección segunda.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de TREJO FONSECA ANTONIO y NORA MADRIGAL VENEGAS, expediente número 166/2011, la C. Juez señaló las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate del inmueble EMBARGADO que se ubica ubicado en: calle Retorno 19, Brisa, número oficial 35-B y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que es el número 35 de la manzana 36, del conjunto urbano denominado "Ciudad Cuatro Vientos" Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.- Sirve, de base para el remate la cantidad de \$294,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los posibles licitadores cumplir con el depósito legal del diez por ciento del valor del avalúo.

Que se publican por tres veces, dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen".-México, D. F., a 07 de diciembre del año 2012.-El C. Srio. de Acdos., Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

73-B1.-30 enero, 6 y 12 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL E D I C T O

En el expediente número 618/2012, HECTOR FELIPE VELASQUEZ MENDOZA, Apoderado Legal de ELIA ARCE MACEDO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en la demarcación del Abrojo de la Loma de Quevedo ubicado en Ixtapan de la Sal, México; mismo que mide y linda; al norte: 224.00 metros y colinda con Esperanza López Escamilla; al sur: 224.00 metros y colinda con Víctor Romero; al oriente: 31.50 metros y colinda con Nora Ortega; al poniente: 32.50 metros y colinda con carretera Totolmajac. Con una superficie de 7,056.00 metros cuadrados.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de noviembre del año 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

447.-31 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 192/12.

SEGUNDA SECRETARIA.

Emplazamiento: Se le hace saber a FABIOLA FERNANDEZ ORTEGA que en el expediente 192/12, relativo al Juicio Ordinario Civil (ACCION REIVINDICATORIA), promovido

por MARGARITO RIVERA LARIOS en su carácter de Apoderado Legal del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, en contra de RAUL RUIZ SANDOVAL, JUAN RAUL RUIZ COMPEAN, ALVARO ARTURO ESPINOSA ZAMBRANO Y SERGIO ESPINOSA ZAMBRANO, respecto del inmueble denominado "La Garita", ubicado en camino a San Marcos sin número, del poblado de Santiago Atlaitongo, perteneciente al Municipio de Teotihuacán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 291.00 metros y colinda con camino a San Marcos; al sur: 178.00 metros y colinda con propiedad de Enrique Jiménez; al este: 543.00 metros y colinda con propiedad de Modesto Fernández Aguilar; al oeste: 348.00 metros y colinda con ejido, con una superficie aproximada de 108.342.00 metros cuadrados.

Que el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, ante la presencia del Notario Público lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, de RAMONA CARRILLO VIUDA DE MARTINEZ. Asimismo se le hace saber a la tercera llamada a juicio FABIOLA FERNANDEZ ORTEGA que deberá comparecer a este Juzgado dentro del piazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco. México a nueve de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Ventilación: fecha que ordena la publicación dieciocho de septiembre del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

123.-14, 24 enero y 6 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

C. REBECA CHAVEZ MAGAÑA DE BEUSONE, VENTURA OSNAYA PEREZ Y PROPIEDADES AEROMAR, S.A. DE C.V. PRESENTE.

En el expediente número 543-1/2011, relativo al Juicio Ordinario, promovido por ROMAN CABELLO REYES SPINDOLA en contra de DG PACIFICO, COMPAÑIA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y OTROS, el Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, por ignorarse el domicilio de los llamados a juicio los C.C. REBECA CHAVEZ MAGAÑA DE BEUSONE, VENTURA OSNAYA PEREZ y PROPIEDADES AEROMAR, S.A. DE C.V., se ordenó llamar a juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico GACETA OFICIAL de tanto del Estado de México, por cuando hace a REBECA CHAVEZ MAGAÑA DE BEUSONE, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Distrito Federal en lo atinente a los restantes llamados juicio VENTURA OSNAYA PEREZ y PROPIEDADES AEROMAR, S.A. DE C.V., y a todos ellos en el Diario de México, periódico de Circulación Nacional, a efecto de que se presenten ante la Primera Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, en Acapulco Guerrero, ubicada en Avenida Gran Vía Tropical sin número Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, dentro de los sesenta días siguientes a que surte efectos la última publicación, para recoger las copias de traslado de la demanda y de contestación a la demanda en la que se solicito el llamamiento por parte del demandado DG PACIFICO COMPAÑIA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., por conducto de su

apoderado legal JORGE ASALI HARFUCH, tendente a que, si a sus intereses legales así conviniera den contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de nueve días, siguientes a que recojan las referidas copias de traslado y sus anexos, o en su caso dentro de los nueve días siguientes a que fenezcan los sesenta días mencionados con anterioridad, para el caso de que no las recojan, apercibidos que de no hacerlo y con el artículo 257 fracción I del Código Procesal Civil, se les tendrá admitidos los hechos de la demanda y del llamamiento a juicio.-Acapulco, Gro., 14 de enero del 2013.-El Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Sergio Guzmán Chávez.-Rúbrica.

517.-6, 11 y 14 febrero.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EXPEDIENTE: 937/12.

JUAN ENRIQUE TREJO HERNANDEZ, promovido por su propio derecho, actor en el Divorcio Incausado, promovido por JUAN ENRIQUE TREJO HERNANDEZ en contra de SUSANA RODRIGUEZ BORJON, registrado bajo el número de expediente 937/12, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.-Atizapán de Zaragoza, México, nueve de noviembre de dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo a que se recibieron en este Juzgado los informes respecto de la búsqueda y localización de la demandada SUSANA RODRIGUEZ BORJON, emitidos por la Coordinación de Presentaciones y Mandamientos Judiciales de Tialnepantia de Baz, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de los que se desprende que no fue posible localizarla, por lo tanto, mediante edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, dese vista a SUSANA RODRIGUEZ BORJON, con la solicitud de divorcio incausado así como con la propuesta de convenio que formula el actor, para que dentro del plazo de treinta días manifieste lo que a su derecho corresponda, en el entendido de que los citados edictos deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletin Judicial del Estado de México, haciéndole saber a la demandada que debe desahogar la vista ordenada en el presente auto, en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de ubicación de este Juzgado y para el caso de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personai se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita, por medio de lista y Boletín Judicial, proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure la vista ordenada.-Notifíquese.-Así lo acordó v firma el Juez de los autos, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que autoriza y firma.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, suscribe a los veintiocho días del mes de enero de dos mil trece.-Notifíquese.-Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de enero de dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.



JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JORGE CUAUHTEMOC PLAZA LOPEZ, expediente número 467/2008, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

"México, Distrito Federal a catorce de diciembre de dos mil doce.

A su expediente número 467/2008 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las precisiones que le fueron solicitadas en el proveído que antecede v como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero del dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento trescientos dos, ubicado en la esquina que forman las calles de Yucatán y predio denominado Chacopinca, Cuauhtémoc, en el comercialmente conocido como "Residencial La Noria", en el pueblo de Santa Clara Coatitla, Distrito de Tlalnepantla, y su cajón de estacionamiento, y que actualmente se encuentra en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y en entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$492,842.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio más alto de los avalúos rendidos en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita, esto es, exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído y ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre y en un periódico de circulación de dicha localidad que tenga a bien señalar el C. Juez exhortado en la periodicidad indicada, facultando para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante la C. Secretaria Conciliadora en Funciones, Licenciada Cecilia Cárdenas Pérez con quien actúa y da fe.-Doy fe.".-Dos rúbricas ilegibles.

Edictos que deberán publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 21 de enero del 2013.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

519.-6 y 18 febrero.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento, seguido por BARQUET SHWABE MONICA

MARCELA en contra de SERGIO RICARDO SAMPER MENDOZA, tomo II, expediente número 1619/2012, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por autos de fechas tres y ocho de febrero, auto dictado en audiencia de fecha dieciocho de mayo, auto dictado en audiencia de fecha cuatro de julio de dos mil doce, y auto de fecha diez de enero del año en curso, ordenó sacar a remate en tercera y pública almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble ubicado en Avenida Viveros de Atizapán número sesenta y uno-A, en el Fraccionamiento Viveros de la Loma, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sin sujeción a tipo, señalándose para tal efecto las trece horas del día veintiocho de febrero del año en curso.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término.-México, D.F., a 15 de enero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

520.-6 y 18 febrero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ZARATE MIRANDA ALEJANDRO y ARACELI CORNEJO MARIN, expediente número 1674/2010, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda de la casa marcada con el número cuatro o sea lote veinte de la manzana trece, de la calle Bosques de Tailandia en la Colonia o Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$3,060,000.00 (TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del avalúo rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado de esa Entidad, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 9 de enero del 2013.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

522.-6 v 18 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 1001/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE LUIS GOMEZ SALAZAR, sirve como postura legal para el remate, la cantidad señalada por peritos de las partes, siendo la de \$300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por tanto, se señalan las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del año en curso, para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble materia de este asunto, ubicado en la casa 4, lote 18, manzana

12, calle San Mateo, del conjunto urbano de tipo social progresivo "Lomas de San Francisco Tepojaco", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de sesenta metros cuadrados (60.00 metros cuadrados), superficie construida cuarenta y cuatro punto treinta y seis metros cuadrados (44.36 m2), con las siguientes medidas y colindancias: planta baja al noreste en: 10.50 metros con casa 2, al sureste en: 3.84 metros con banqueta de condominio, al suroeste: en 10.50 metros con casa 6, al noroeste: en 3.84 metros con talud, restricción de construcción, arriba con su propia construcción y abajo con su propia construcción, medidas y colindancias emitidas por los peritos designados en autos, en consecuencia se convoca a postores, debiéndose publicar los edictos por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, en términos de lo que dispone el artículo 2.229 del Código en cita, se expiden a los veintitrés días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

521.-6 febrero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V., en contra de ALVARADO BETANCOURT JORGE y NEQUIZ GALVEZ MARIA ERNESTINA, expediente número 348/2006, de la Secretaría "B", la C. Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el inmueble embargado consistente en calle Lago Guanacacha No. 211, lote 21, Mz. 78, Col. Agua Azul, Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57500, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$1,353,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al total del avalúo rendido en autos siendo la postura legal la que cubra el precio total antes señalado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Milenio.-México, D.F., a 11 de enero del 2013.-Atentamente.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

160-A1.-6, 12 y 18 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: GLORIA SANCHEZ HERNANDEZ.

Se hace saber que HECTOR CANELA TALANCON, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 725/2006, en contra de BANCO CONTINENTAL S.A. y GLORIA SANCHEZ HERNANDEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que a operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno No. 2, manzana II (dos), sección 9, ubicado en calle Planta Ixtapantongo, Colonia Viverolandia, del Municipio de TlaInepantla

de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 355.80.00 (trescientos cincuenta y cinco metros ochenta centímetros cuadrados), B).- La cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla a favor de BANCO CONTINENTAL, S.A., bajo partida número 621, volumen 61, libro 1o. sección 1 de fecha 15 de septiembre de 1966, respecto del inmueble materia del presente juicio, C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de Tlainepantia, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, respecto del inmueble materia del presente juicio, basándose en los siguientes HECHOS: 1.- BANCO CONTINENTAL S.A., aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla como propietario del lote de terreno No. 2, manzana II (dos), sección 9, ubicado en calle Planta Ixtapantongo, Colonia Viverolandia, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 2.- En fecha dos de junio de 1987, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con GLORIA SANCHEZ HERNANDEZ, respecto del lote de terreno No. 2, manzana II (dos), sección 9, ubicado en calle Planta Ixtapantongo, Colonia Viverolandia, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 3.- En fecha dos de junio de 1987, la C. GLORIA SANCHEZ HERNANDEZ, me dio la posesión del inmueble materia del presente juicio, señalándome las medidas y colindancias, por lo cual posee en carácter de dueño desde esa fecha y es por eso que los vecinos identifican al suscrito como propietario. 4.- Queda debidamente comprado con el contrato de compraventa que tengo la posesión del bien inmueble, aunado a que han corrido a su cargo todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble ello para que tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones de agua, luz, teléfono que acreditan la cantidad de propietario. 5.- En virtud de la posesión que detenta, demanda a BANCO CONTINENTAL, S.A. las prestaciones que se describieron en líneas anteriores, toda vez que como se desprende de la certificación el inmueble que es materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor del demandado. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy

Por auto de fecha doce de abril de dos mil doce, se ordena emplazar a la demandada GLORIA SANCHEZ HERNANDEZ, por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de abril del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

161-A1.-6, 15 y 26 febrero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

NOTIFICACION.

En los autos del expediente 1332/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ANTONIO CUREÑO RIVADENEYRA, promovido por CIPRIANA SOLIS

MONTAÑO, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judiciai de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil doce, ordenó hacer saber la radicación de la presente sucesión bienes de JOSE ANTONIO CUREÑO RIVADENEYRA a JOSE ANTONIO CUREÑO GARCIA, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la denuncia: La denunciante CIPRIANA SOLIS MONTAÑO, como hechos manifiesta que el autor de la sucesión JOSE ANTONIO CUREÑO RIVADENEYRA falleció en fecha cinco de marzo del dos mil ocho, en esta Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, el cual no otorgó disposición testamentaria alguna; debiéndose publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro Periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al señor JOSE ANTONIO CUREÑO GARCIA que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a justificar sus derechos a la herencia. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del término concedido. Sí pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del Código Adjetivo de la materia, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín. Quedan a disposición del ocursante los edictos para que realice los trámites correspondientes. Se expide la presente el día dos de octubre del año dos mil doce. Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

536.- 6, 15 y 26 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

SE HACE SABER A SAID PASCUAL VALENCIA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 249/2012, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado promovido por MINERVA ANDRES JAIMES, respecto del matrimonio que la une con SAID PASCUAL VALENCIA, con quien contrajo matrimonio civil en fecha veintidós de agosto del dos mil siete, ante el Oficial del Registro Civil 05 de Tlatlaya, Estado de México, tal y como se acredita con el acta número 47. Libro 02, de fecha veintidós de agosto del dos mil siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio procrearon una hija de nombre AICELYN PASCUAL ANDRES, establecieron su último domicilio conyugal en el domicilio bien conocido en la localidad de Mayaltepec, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el solicitante del presente procedimiento no desea continuar más con el vínculo matrimonial con su cónyuge antes citado. Por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de enero del dos mil trece, se le hace saber a SAID PASCUAL VALENCIA, que deberá de presentarse ante este Juzgado ubicado en Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha seis de junio del año dos mil doce y a exhibir su propuesta de convenio, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo. quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de

mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial: dado en Sultepec, Estado de México, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo: seis de junio del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

509.-6, 15 y 26 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

SE HACE SABER A RIGOBERTO MOLINA VARGAS.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 370/2012, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado promovido por MARILU HERNANDEZ LUVIANOS. respecto del matrimonio que la une con RIGOBERTO MOLINA VARGAS, con quien contrajo matrimonio civil en fecha once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Oficial del Registro Civil 02 de Tlatlaya, Estado de México, tal y como se acredita con el acta número treinta y ccho, Libro 01, de fecha once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres JENNIFER, RIGOBERTO y JORGE de apellidos MOLINA HERNANDEZ, establecieron su último domicilio convugal en el domicilio en la Localidad de Palmar Chico, Municipio de Amatepec, Estado de México, el solicitante del presente procedimiento no desea continuar más con el vínculo matrimonial con su cónyuge antes citado. Por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de enero del dos mil trece, se le hace saber a RIGOBERTO MOLINA VARGAS, que deberá de presentarse ante este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra, sin número. Sultepec, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil doce y a exhibir su propuesta de convenio, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo: veintinueve de agosto del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

510.-6, 15 y 26 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

SE HACE SABER A OSCAR SANTIAGO MARTINEZ AMADOR.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 441/2012, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado promovido por JASMIN AGUIRRE ARELLANO, respecto del matrimonio que la une con OSCAR SANTIAGO

MARTINEZ AMADOR, con quien contrajo matrimonio civil en fecha veintitrés de septiembre del dos mil nueve, ante el Oficial del Registro Civil 03 de Amatepec, Estado de México, tal y como se acredita con el acta número 70, Libro 01, del año 2009, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre OSCAR SANTIAGO MARTINEZ AGUIRRE, establecieron su domicilio conyugal en la localidad de Palmar Chico, Amatepec, México, la solicitante del presente procedimiento no desea continuar más con el vínculo matrimonial con su cónyuge antes citado. Por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha catorce de diciembre del dos mil doce, se le hace saber a OSCAR SANTIAGO MARTINEZ AMADOR, que deberá de presentarse ante este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Tololmaloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec. México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil doce y a exhibir su propuesta de convenio, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los quince días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo: catorce de diciembre.-Secretario Judicial, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

511.-6, 15 y 26 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

SE HACE SABER A: ELVIA MINERVA ESTRADA PEREZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 418/2012, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio incausado promovido por LEONEL SALGADO BERRUM, respecto del matrimonio que la une con ELVIA MINERVA ESTRADA PEREZ, con quien contrajo matrimonio civil en fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Oficial del Registro Civil 03 de Tlatlaya, Estado de México, tal y como se acredita con el acta número 00016, Libro 01, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio no procrearon hijos, establecieron su último domicilio conyugal en el domicilio bien conocido en la Localidad de Rincón Grande, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el solicitante del presente procedimiento no desea continuar más con el vínculo matrimonial con su cónyuge antes citado. Por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de enero del dos mil trece, se le hace saber a ELVIA MINERVA ESTRADA PEREZ, que deberá de presentarse ante este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil doce y a exhibir su propuesta de convenio, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo: veinte de septiembre del dos mil doce.- Secretario Judicial, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

512.-6, 15 y 26 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente 1264/2012,, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre Usucapión promovido por RICARDO GOMEZ CABRERA, en contra de TIBURCIO GOMEZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva respecto de la mitad de la fracción número Uno y la fracción número Cuatro del Rancho de "La Rosa", ubicados en el Municipio de San Felipe del Progreso, ahora, Municipio de San José del Rincón, México, perteneciente a este Distrito de Ixtlahuaca, cuyas medidas y colindancias de la mitad de la fracción número Uno son; al norte y oriente: con María Guadalupe, Esperanza, María Amparo, Alfonso, Luis y Osbaldo Gómez y García; al poniente: con Abraham Bastida y al sur: con Macario García. Con una superficie aproximada de 210,000.00 mts.; fracción número Cuatro; al norte: 1,565.00 mts. con José García Olmos; al sur: 1,575.00 mts. con María de la Luz García Sánchez; al oriente: 310.00 mts. con la Hacienda de la Luz; al poniente: 307.00 mts. con Abraham Bastida, con una superficie aproximada de 420,000.00 mts; con una superficie total aproximada de 63 hectáreas. B). La Inscripción a favor de Ricardo Gómez Cabrera, en el Instituto de la función Registral en Ixtlahuaca; México. C).- El pago de gastos y costas.

Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) Los predios se encuentran dentro del Régimen de Propiedad Privada inscritos en el Instituto de la Función Registral en Ixtlahuaca, en el libro 1ª, asiento 7, a fojas 100 frente y vuelta de fecha 28 de febrero de 1935 a favor de Tiburcio Gómez quien adquirió para sus menores hijos, acreditando con certificados de inscripción; 2) Manifiesta que desde el diecisiete de diciembre de 2002 se encuentra en posesión de los predios de manera pública, continua, de buena fe, ininterrumpida y a título de dueño; toda vez que el inmueble aludido lo adquirió de Pedro Armando Gómez Núñez mediante contrato privado de compraventa los cuales ha estado sembrando: 3) Acreditando con la declaración para el pago del impuesto sobre traslado de dominio y recibos de pago de predio con clave catastral 1242501010, encontrándose registrados en el padrón municipal de predios a nombre del suscrito. 4) Solicito se declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad de los mismos.

Por ello solicito se emplacen mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó se haga el emplazamiento mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para ofr y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de diciembre de 2012.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

515.-6, 15 y 26 febrero.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. HOY SUS CESIONARIAS JACQUELINE CESTELLOS DIAZ y MARIA GUADALUPE DIAZ SOLANO en contra de MARIA GRACIELA RAVELO CHUMACERO con número de expediente 23/02, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal dictó unos autos que en su parte conducente dicen:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. " Para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan de nueva cuenta las once horas del día veintiocho de febrero del dos mil trece, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; en el periódico La Prensa, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, respecto del inmueble ubicado en: departamento número Cero Tres y su correspondiente cajón, de estacionamiento número guion Cero Cero Tres del edificio "A" del conjunto habitacional marcado con el número Ocho sujeto al régimen de propiedad en condominio, de la calle Purepechas de la Colonia Santa Cruz Acatlán, construido sobre el Fraccionamiento "B" resultante de la subdivisión de los lotes de terrenos relacionados en los antecedentes Uno y Dos (Romano) del instrumento en Municipio de Naucalpan del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$752,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$501,333.33 (QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$75,200.00 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por cuanto hace a los posibles postores deberán exhibir la cantidad indicada mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia." " ... Debiendo realizar las publicaciones la primera publicación el día seis de febrero y la segunda publicación el día dieciocho de febrero ambos del dos mil trece.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Prensa, en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 08 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

154-A1.-6 y 18 febrero.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXP. 1189/11.

C JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ. ORDENO LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE

En Cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de octubre y veintiuno de noviembre del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por Y&L ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V. en contra de ALFONSO CUENCA MANZANO, NINFA DAVILA OSEGUEDA, también conocida como NINFA DAVILA DE CARRASCO y JOSE LUIS CARRASCO CARRILLO, también conocido como LUIS CARRASCO CARRILLO, número de expediente 1189/11, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el día veintiocho de febrero del año dos mil trece a las diez horas, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del Suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio del Suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre. Domicilio del inmueble lote de terreno marcado con el número 17, de la manzana 50, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México actualmente identificado como Avenida San Angel número 409, Colonia Ampliación General José Vicente Villada y/o Ampliación Vicente Villada C.P. 57710 en el Municipio de Nezahualcóyoti en el Estado de México.-----

Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, Licenciado CARLOS AGUILAR GODINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 26 de noviembre del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

154-A1.-6 y 18 febrero.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de ISMAEL

GAYTAN HERNANDEZ expediente 785/2010 el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: vivienda de interés social progresivo "Diez A", calle Retorno Once Brisa, número oficial Diez, lote de terreno número Veintiséis, manzana Veintitrés, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$191,200.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de descontar el veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primer almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada; señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil trece, para lo que se convocan postores ... " NOTIFIQUESE.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica. 154-A1.-6 y 18 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. **EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 627/05, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE BANCO NACIONAL DE MEXICO INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX. EN CONTRA DE ARMANDO GONZALEZ ARROYO, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RIO CAZONES, NUMERO 22, CASA A. LT 39, MZ. VI, SECC. H-33B, TIPO DUPLEX, COLONIA COLINAS DEL LAGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, TENIENDOSE COMO VALOR DE AVALUO DEL PRECIO DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SUBASTA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL DIARIO IMAGEN" DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA UNA DE ELLAS SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.-RUBRICA.

154-A1.-6 y 18 febrero.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. **EDICTO**

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario Promovido BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de CORTES FERNANDEZ CARLOS HERNAN y OTRO expediente Nº 1249/10 SECRETARIA "A" el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó un auto que a la letra dice -----

México, Distrito Federal, a trece de diciembre del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: Vivienda Derecha, planta baia, marcada con el número oficial 26 "B", de la calle Rancho la Presa, construida sobre el lote 3, de la manzana 39, del Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "San Antonio", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico Diario Imagen, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado; y gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo mayor en beneficio de la parte demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero del dos mil trece.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy Fe.-México, D.F., a 10 de enero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

154-A1.-6 v 18 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA **DISTRITO DE JILOTEPEC** EDICTO

En el expediente 49/1995, relativo al Juicio Ejecutivo UNION Mercantil, promovido por DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V., en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, de conformidad con el acuerdo dictado en fecha veintinueve de enero de dos mil trece se señalaron nueve horas del uno de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 116, Jilotepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, bajo la partida trescientos ochenta y nueve, volumen veintiuno, de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa, con las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 12.24 metros colinda con Guadalupe Sánchez Monroy, al sur: 11.67 metros colinda con Raúl Sánchez Ordóñez, al oriente: 14.24 metros colinda con Guadalupe Sánchez Monroy y al poniente: 14.05 metros colinda con calle Lázaro Cárdenas, con una superficie aproximada de 169.08 (ciento sesenta y nueve punto cero ocho metros cuadrados); sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,727,538.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, treinta y uno de enero de dos

Auto de fecha: veintinueve de enero de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

525.-6, 12 y 18 febrero.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

Que en el expediente 06/2012, relativo al Ordinario Civil (usucapión), promovido por JOSE CONCEPCION VALADEZ CHACON, contra JUAN CORDOVA RODRIGUEZ y AMANDA MIRELES DE CORDOVA; se les hace saber a AMANDA MIRELES DE CORDOVA, que se le demandan las siguientes prestaciones:

- a).- La declaración por sentencia ejecutoriada y por haber poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley, que se ha convertido JOSE CONCEPCION VALADEZ CHACON, en propietario por usucapión, de la casa ubicada en la calle 16 de Septiembre número 41, Colonia Lázaro Cárdenas, en el poblado de San Esteban Huitzilacasco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como el terreno sobre el cual estaba edificada que es el Solar número 166, de la manzana 6, hoy calle 16 de Septiembre, número 41, Colonia Lázaro Cárdenas, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al norte: en 27 m (veintisiete metros) con Solar 168, al sur: en igual medida con Avenida 16 de Septiembre, al oriente: en 8 (ocho metros), con Solar 167 y al poniente: en 5 m (cinco metros) con Avenida Esfuerzo, el cual aparece inscrito a favor de los señores JUAN CORDOVA RODRIGUEZ v AMANDA MIRELES DE CORDOVA, bajo la partida 650 del volumen 267, sección primera, libro segundo, de fecha 7 de mayo de 1975.
- b).- La cancelación de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de JUAN CORDOVA RODRIGUEZ y AMANDA MIRELES DE CORDOVA, predio que se encuentra inscrito bajo la partida 650 del volumen 267, sección primera, libro segundo de fecha, siete de mayo de 1975.
 - c).- El pago de gastos y costas.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

- 1. El diez de julio de mil novecientos ochenta y seis, JUAN CORDOVA RODRIGUEZ y AMANDA MIRELES DE CORDOVA, celebraron contrato de promesa de compraventa, con JOSE CONCEPCION VALADEZ CHACON, respecto del bien inmueble citado con anterioridad, por la cantidad de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), teniendo desde ese momento JOSE CONCEPCION VALADEZ CHACON la posesión legal y material del mismo de una forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario.
- 2. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de JUAN CORDOVA RODRIGUEZ y AMANDA MIRELES DE CORDOVA.

Por lo que la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el veinticuatro de enero del dos mil trece, ordenó se realizara el emplazamiento prescrito a AMANDA MIRELES DE CORDOVA, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, a fin de que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra: con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndole además, para que señale domicilio en esta Ciudad, para que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en Naucalpan, México, a los treinta días de enero del dos mil trece.-Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

533.-6, 15 y 26 febrero.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diez de enero de dos mil trece, catorce y siete de noviembre del año dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, en contra de JUAN MANUEL SANTOYO DOMINGUEZ, con número de expediente 447/06, la C. Juez Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble ubicado en: casa de interés social identificado con la letra 26 "D", de la calle Colina de Apantli, construida sobre el lote del terreno 74 setenta y cuatro, de la manzana 2 dos sujeta a régimen de propiedad en condominio horizontal, ubicada en el conjunto urbano denominado "San Buenaventura y/o San Marcos Huixtoco", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio designado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que se sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan diez horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil trece, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para tomar parte en la subasta, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Niños Héroes, 132, torre sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen" por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

534.-6 y 18 febrero.

JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 25/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación promovido por PABLO JACINTO GONZALEZ respecto del bien inmueble ubicado en calle el Cerrito, número 6, Colonia Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, México, con una superficie de 3,107.55 (tres mil ciento siete metros cuadrados con punto cincuenta y cinco centímetros), cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 73.00 metros y colinda con Ejido; al sur: 82.50 metros y colinda con Sr. Angel Julián actualmente propiedad del señor Antonio Santiago; al oriente: 32.70 metros y colinda con Sra. Lorenza Luz Jacinto actualmente propiedad de señor Heriberto Pérez Baltazar; al poniente: 46.40 metros y colinda con Sr. Ignacio Lora Mendiola actualmente propiedad del señor Marcelino Lora Mendiola.



Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley y hecho Que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de enero de dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: catorce de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Isarade. Rúbrica.

152-A1.-6 y 11 febrero.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXP. No. 404/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido Recuperación de Comercio Interior, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ Y BERTHA MARTINEZ LOPEZ, expediente 404/2008, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendariz Orozco, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en departamento "C" ubicado en el conjunto marcado con el número 12 "C", de la calle Cigüeña, lote 30, manzana 13, Fraccionamiento Rinconada de Aragón Municipio de Ecatepec de Morelos, así como el estacionamiento y el patio de servicio. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda, se señalan las ONCE horas del día VEINTIOCHO de febrero del año DOS MIL TRECE, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo que obra en autos, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para publicar en Ecatepec de Morelos, Estado de México en los lugares públicos de costumbre y periódico de mayor circulación en dicha entidad por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 05 de diciembre del 2012.- C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.- Rúbrica.

523.- 6 y 18 febrero.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXP. No. 408/09.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV A BANCOMER en contra de GARCIA IBARRA ALEJANDRO, expediente anotado al margen, existen entre otras constancias las siguientes:

México, Distrito Federal, a diez de enero del dos mil trece.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, téngase por hechas sus manifestaciones y se señala para audiencia en primera almoneda, las trece horas del día veintiocho de febrero del dos mil trece. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL UNIVERSAL, el cual se señala a efecto de dar y tener la mayor y amplia publicidad del remate del bien señalado en el presente proveído, por tratarse de un medio de circulación nacional,

debiendo mediar entre una v otra publicación siete días hábiles v entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, precio fijado en avalúo. En virtud de que los inmuebles objeto del remate se localizan fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez competente de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que por su conducto ordene la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación de esa entidad, la Gaceta Oficial del Estado, Boletín Judicial, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar mayor publicidad al remate, otorgándole plenitud de jurisdicción al juez exhortado para proveer todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado.- México, Distrito Federal, a dieciocho de enero del dos mil trece. A sus autos el escrito de la parte actora, como se solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles se aclara el proveído de fecha diez de enero del año en curso en su parte conducente que dice:; debiendo decir "ubicado en la casa marcada con el número doscientos once de la calle Manuel Morelos, antes eje quión N y terreno sobre el cual está construida que es el lote once, de la manzana treinta y uno romano, sector "A" de la unidad José María Morelos en el Municipio de Coacalco, Estado de México", aclaración que se realiza para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integrante el presente auto del anteriormente referido, por lo que elabórese de nueva cuenta el exhorto referido con la parte conducente del auto aclarado.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Sabina Islas Bautista quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Para su publicación por dos veces, el cual se señala a efecto de dar y tener la mayor y amplia publicidad del remate del bien señalado en el presente proveído, por tratarse de un medio de circulación nacional, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 18 de enero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

535.- 6 y 18 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXP. NUM. 459/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OCTAVIO PLATA MENDOZA y MARTHA MENDOZA GOMEZ TAGLE, expediente número 459/2011, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha catorce de diciembre de dos mil doce, señalando las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, consistente en la casa marcada con el número 216 de la calle Adolfo López Mateos, construida en el lote 9, sección 3, de la colonia 14 (catorce) de diciembre, en San Mateo Oxtotitlán, perteneciente al Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, así como la construcción de uso comercial y habitacional en él edificada, actualmente casa habitación marcada con el número 216, de la calle de Adolfo López Mateos, construida sobre el lote 9, sección 3, de la colonia 14 de diciembre en San Mateo Oxtotitlán, C.P. 50100 perteneciente al municipio v distrito de Toluca Estado de México, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$960.000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que ya incluye la reducción del veinte por ciento, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual

plazo, en el periódico "El Diario de México", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar El C. Juez competente en Toluca, Estado de México.-México, D.F., a 11 de enero del año 2013.- el C. Secretario de Acuerdos "A".- Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.- Rúbrica.

538.- 6 y 18 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

FRANCISCA ROJO CARERA, promueve ante este Juzgado en el expediente 39/2013, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto al inmueble denominado EL TEJADO, que se encuentra ubicado en Avenida Gran Canal sin número, Barrio de Santa María Caliacac, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 132.00 metros y colinda con Josefina Sánchez Viuda de Pineda; al sur: 120.00 metros y colinda con camino de seis metros de ancho; al oriente: 39.50 metros y colinda con Juana Martínez Cruz; al poniente: 33.00 metros y colinda con canal de riego; superfície: 4,621.87 metros cuadrados (cuatro mil seiscientos veintiuno punto ochenta y siete metros cuadrados).

Cabe hacer la aclaración que actualmente el predio en comento colinda con: al norte: 132.00 metros y colinda con Antonio Pineda Sánchez; al sur: 120.00 metros y colinda con camino público y Sebastián Martínez Cruz; al oriente: 39.50 metros y colinda con Juana Martínez Cruz; al poniente: 33.00 metros y colinda con canal de riesgo. Superficie: 4, 621.87 metros cuadrados (cuatro mil seiscientos veintiuno punto ochenta y siete metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintinueve de enero de dos mil trece. Doy Fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintidós de enero de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos. Lic. Liliana Margarita Shomar Bahena. Rúbrica.

152-A1.- 6 y 11 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

FERNANDO PALACIOS ZAFRILLA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 44/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), respecto del terreno denominado "El Saucito", ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio del Refugio, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepozotlán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 40.56 metros y colinda con Fernando Palacios Zafrilla; al sur: en 26.35 metros y colinda con propiedad particular; en 5.06 metros y colinda con Carolina Tapia Ortiz; al oriente: en 6.83 metros y colinda con cerrada sin nombre, en 65.08 metros y colinda con el Sr. Alejandro Mercado Rojas, en 1.30 metros y colinda con Carolina Tapia Ortiz; al poniente: en 7.23 metros y colinda con propiedad y zanja regadora de por medio; en 17.87 metros y colinda con propiedad y zanja regadora de por medio; en 48.40 metros y colinda con propiedad y zanja regadora de por medio; en 27.40 metros y colinda con propiedad y zanja regadora. Con una superficie aproximada de 3, 401.54 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veinticinco (25) días de Enero del año dos mil trece (2013).

Doy Fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil trece (2013); firmando la Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes:-Rúbrica.-Secretario Judicial.

152- A1.- 6 y 11 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 197048/93/2012, C. NOE ALEJANDRO RIVERA ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de calidad urbano ubicado en calle Lorenzo Garza sin número, Colonia San Isidro La Paz 1ª Sección; Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 19.40 mts. colinda en dos tramos el primero de 11.40 mts. con Marco Antonio Aguilar Juárez y el segundo de 8.00 mts. con calle Lorenzo Garza; al sur: en 21.50 mts. y linda con Pablo Arzate, al oriente: 39.40 mts. y colinda con J. Luz Linderos y Arturo Rosas; al poniente: 38.52 mts. y colinda en tres tramos, el primero de 10.22 mts con Juan Arzate, el segundo de 24.40 mts y el tercero de 3.90 mts con Marco Antonio Aguilar Juárez. Con superficie de 456.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 17 de julio del 2012.- La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Trámite 88984/13/13, LOS CC. JOSE ARTURO CHAVEZ CARMONA y MANUEL RUIZ TUTOR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio sin número, ubicado en la calle de Capulín, en el pueblo de Santa María Cuautepec, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 3,032.462 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 68.389 m con Adolfo Loyola Contreras, al sur: en 2 medidas de 59.927 m y 9.882 m con Filiberto Lozano Sánchez, al oriente: 38.600 m con 2da. Cda. de Mariscala, al poniente: 45.567 m con calle Capulín.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de enero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Rúbrica.

158-A1.-6, 11 y 14 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Expediente 207/151/2012, LA C. JUANA ELADIA GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado ubicado en Bo. de San Lorenzo del Pueblo de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.28 m con Sóstenes Rosales Bautista, al norte: en 15.15 m con Sóstenes Rosales Bautista, al norte: en 15.15 m con Sóstenes en 21.10 m con Leandro González Rocandio, al oriente: en 10.80 m con Fidel González, al poniente: en 36.80 m con Sóstenes Rosales Bautista. Superficie aproximada de 785 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor



circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de enero del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

158-A1.-6, 11 y 14 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente 51456/121/2010, El C. BENJAMIN E. PACHECO SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado ubicado en el Barrio Central, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 18.00 metros con Alba María García Pacheco; al sur: en 16.75 metros con Arnulfo Pacheco Sánchez; al oriente: en 56.50 metros con calle privada; al poniente: en 30.00 metros con María de Jesús Ibet Navarrete Cortés; al poniente: en 20.00 metros con Nicolasa Alejandra Valencia Peña; al poniente: en 06.50 metros con Ma. Enriqueta Malanco Martínez. Superficie aproximada de: 981.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de enero del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

513.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 51480/123/2010, EL C. BENJAMIN EDMUNDO PACHECO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado calle de la Rosa esq. Con calle Cerrada S/N, entre la Av. Iturbide y Av. La Perla en el Barrio Central, Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 18.60 metros linda con Irineo Trejo Romero y con el vendedor; al sur: en 20.00 metros linda con calle de La Rosa; al oriente: en 28.00 metros linda con calle cerrada; al poniente: en 28.00 metros linda con Francisca Pacheco Sánchez. Superficie aproximada de 540.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de enero del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

514.-6, 11 y 14 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 177/137/2012, ANA MARIA ESTRADA TORRES, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la calle prolongación Cuauhtémoc S/N., Colonia San José del Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.25 mts., con Maximino Monroy, al sur: 36.45 mts. con Aurora Camacho Viuda de Olascoaga, al oriente: 8.00 mts. con calle de su ubicación, al poniente: 8.00 mts. con Margarito Estrada. Con una superficie aproximada de 290.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 28 de noviembre de dos mil doce.-

Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

Exp. 178/138/2012, JOSE LUIS TERAN ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la calle Emiliano Zapata S/N., del Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al sur: 30.00 mts. con Martha Campirán Vázquez, al oriente: 7.00 mts. con Sergio Ramos Campirán, al poniente: 7.00 mts. con calle Emiliano Zapata, al norte: 30.00 mts. con Sergio Ramos Campirán. Con una superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 28 de noviembre de dos mil doce. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

Exp. 117/88/2012, SERGIO ANTONIO ROMERO REZA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en Avenida Miguel Hidalgo S/N., en Guadalupe Victoria, en el Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.83 mts. con Reynalda Reza García, al sur: 27.97 mts. con Antonio García Reza, al oriente: 11.45 mts. con Av. Hidalgo, al poniente: 15.95 mts. con Zona Federal del Río, con una superficie aproximada de 417 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 28 de noviembre de dos mil doce. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

1.- Expediente 136/80/2012, EL C. JOSE ELIZALDE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de Santiago Segunda Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 33.00 metros con Joel Hernández y Miguel Rocha Islas, al sur: en 26.55 metros con Carlos Miranda Vázquez, al oriente: en 11.00 metros con carretera Cuautitlán-Zumpango, al poniente: en 11.00 metros con Avenida Central, superficie aproximada de: 329.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de diciembre del año dos mil doce.- C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

1.- Expediente 187/131/2012, la C. VERONICA ZEA FRANCISCO promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Santa María Tonanitla, Municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.00 metros con Evelín Flores Castro, al sur: en 27.00 metros con Diego Vega Franco, al

oriente: en 10.00 metros con Cda. S/N., al poniente: en 14.00 metros con Sabino Martínez Mtz., superficie aproximada de: 274.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 05 de diciembre del año dos mil doce.- C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

1.- Expediente 188/132/2012, EL C. DIEGO VEGA FRANCO promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Santa María Tonanitla, Municipio de Jaltenco (Ahora Tonanitla), Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 27.60 metros con Juan Ortiz, al sur: en 27.60 metros con Alfredo Tinoco, al oriente: en 10.00 metros con cerrada sin nombre, al poniente: en 10.00 metros con Erasmo Martínez. Superficie aproximada de: 276.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 05 de diciembre del año dos mil doce.- El C. Registrador de la propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

540.- 6, 11 v 14 febrero.

1.- Expediente 23614/69/2011, el C. ANTONIO BORBON HERNANDEZ promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Santa María Tonanitla, Municipio de Jaltenco (ahora Tonanitla), Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 31.60 metros con María Remedios Borbón Palma y Ma. del Carmen Borbón Palma, al sur: en 04.00 metros con Avenida 20 de noviembre, al sur: en 04:17 metros con Benjamín Borbón Palma, al sur: en 04.35 metros con María de Jesús Borbón Palma, al sur: en 05.70 metros con Adelina Borbón Palma, al sur: en 12.00 metros con Natalia Palma Martínez, al poniente: en 16.80 metros con Natalia Palma Martínez, al poniente: en 20.00 metros con Gerardo Flores Marín, al oriente: en 33.40 metros con Secundaria Simón Bolívar. Superfície aproximada de: 837.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de Noviembre del año dos mil doce.-C. Registrador de la propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 30/2012, ROSENDO ESTRADA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el pueblo de Cápula, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.39 mts. con privada; al sur: 12.70 mts.

con Ana Patricia Domínguez Cruz; al oriente: cuatro líneas 3.00, 2.18, 3.18 y 14.46 mts. con Pedro Gómez; al poniente: 21.85 mts. con María de Jesús Rivera Moreno y privada. Con una superficie aproximada de 300.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres día, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a quince de noviembre del dos mil doce.- La Registradora de la propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

Exp. 45/2012, SOCORRO CARRILLO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el barrio de el Calvario, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 4.50 mts. con el Sr. Genaro Rivera; al sur: 7.10 mts. con camino al panteón; al oriente: en tres líneas 5.58, 11.72 y 23.30 mts. con el Sr. Hermilo García Carbajal; al poniente: en cinco líneas 2.33, 11.60, 10.57, 7.70 y 7.19 mts. con el Sr. Clemente García. Con una superficie aproximada de 320.84 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a nueve de enero de dos mil trece. La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica. 540.- 6, 11 y 14 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Edicto expediente No. 45/40/2012, JORGE AGUILAR CORTES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Arbolito" y/o Tepetapa ubicado en domicilio conocido en la comunidad de Oxtotipac Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 49.95 m. con calle Sixto Rivera; al sur: 100.00 y 15.70 m. con Sara y Estela Cortes Godínez y Amado Ramírez Aragón; al oriente: 50.00 m. con calle cerrada; al poniente: 15.50 y 87.00 m. con calle Ignacio Zaragoza y calle; con una superficie de 4, 542 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 18 de Diciembre del 2012. C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Saiazar Camacho.- Rúbrica.

84-B1.- 6, 11 y 14 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 220744/1830/2012, LA C. MA. DE LOS ANGELES PEDROZA REZA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en la privada 2 de Abril s/n, en Sta. Ma. Zozoquipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.00 mts., C/José Reynaldo López, al sur: 9.00 mts. C/Wulfrano Cruz Garzón, al oriente: 15.00 mts. C/Pedro Demetrio Casimiro, al poniente: 15.00 mts. C/Pedro Alvarez García. Con una superficie de 135.00 mts. aprox.



El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero del 2013.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

537.- 6, 11 y 14 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura 48833 de fecha diecinueve de diciembre del dos mil doce, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora BEATRIZ PEREZ TORRES, que solicita el señor RICHARD GUZMAN MARTINEZ como presunto heredero, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA. 156-A1.-6 y 15 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 48,908 de fecha 14 de Enero de dos mil trece, se inició y Radicó ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAVIER ANTONIO COLINA BARRANCO Y GONZALEZ, en la cual las señoras JOSEFINA GONZALEZ VELAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN COLINA Y GONZALEZ, y el señor MARIO GASTON COLINA BARRANCO Y GONZALEZ comparecieron en su calidad presuntos herederos respectivamente.

GACETA DEL GOBIERNO (Publicar dos veces).

Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., a 22 de enero de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA. 156-A1.-6 y 15 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Instrumento Público número 34,679, firmada con fecha 17 de diciembre de 2012, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora EULALIA MARTINEZ VAZQUEZ, que otorgaron los señores JUAN RODRIGUEZ

VAZQUEZ, IMELDA RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ y LEONARDO RODRIGUEZ MARTINEZ, quienes manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora EULALIA MARTINEZ VAZQUEZ, sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2013.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

156-A1.-6 y 15 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura 48832 de fecha diecinueve de diciembre del dos mil doce, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA del CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora MARIA ELVIRA ROBLES Y DURAN, también conocida como MARIA ELVIRA ROBLES Y DURAN DE GUZMAN, que promueven las señoras MARIA DE LOURDES GABRIELA, REYNA ELVIRA, MARIA LUISA Y GUADALUPE LINDA todas de apellidos GUZMAN ROBLES, en su carácter de únicas y universales herederas, la señora MARIA DE LOURDES GABRIELA GUZMAN ROBLES, como ALBACEA, aceptando el nombramiento y el cargo, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar una vez.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
159-A1.-6 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO 31,356, DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: RADICACION LA DE ΙA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HUMBERTO GONZALEZ, **SERVANDO NAVARRO** ACTO FORMALIZARON LA SEÑORA OLIVIA DE ALBA CAMPOS, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR OLIVIA DE ALVA CAMPOS Y MARIA OLIVIA DE ALBA CAMPOS, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES HUMBERTO CARLO, CARLO HUMBERTO REYNALDO DE APELLIDOS NAVARRO DE ALVA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y EL SEÑOR HUMBERTO CARLO NAVARRO DEL ALVA, EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

153-A1.-6 y 15 febrero.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEXICO A VISO NOTARIA L

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO 29,829, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.-LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ORTEGA CASTILLO, acto que formalizaron los señores ENRIQUE RAMIREZ VELAZQUEZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite y LETICIA ISABEL CRISTINA, MARIA CONCEPCION LILIA, ENRIQUE DE JESUS, ELYANE MARIA DEL CARMEN Y ANGEL EDUARDO TODOS DE APELLIDOS RAMIREZ ORTEGA, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos, representados en este acto los señores, ENRIQUE RAMIREZ VELAZQUEZ y ENRIQUE DE JESUS RAMIREZ ORTEGA, por el ANGEL EDUARDO RAMIREZ ORTEGA, como APODERADO y así mismo en su carácter de ALBACEA de la presente sucesión, y; II.- REPUDIO DE HERENCIA, a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN RAMIREZ CASTILLO, acto que formalizaron los señores ENRIQUE RAMIREZ VELAZQUEZ, LETICIA ISABEL CRISTINA, MARIA CONCEPCION LILIA, ENRIQUE DE JESUS y ELYANE MARIA DEL CARMEN TODOS DE APELLIDOS RAMIREZ ORTEGA, representados en este acto los señores ENRIQUE RAMIREZ VELAZQUEZ y ENRIQUE DE JESUS RAMIREZ ORTEGA, por el señor ANGEL EDUARDO RAMIREZ ORTEGA, como APODERADO, y MANIFIESTAN QUE FORMULAR PROCEDERAN EL INVENTARIO Α CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA. 153-A1.-6 y 15 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEXICO A VISO NOTARIA L

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO 31,697, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A RADICACION LA SUCESION CABO: DF LA INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MACRINO LOPEZ LOPEZ, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN LOPEZ CARRISOSA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE. HEREDERA Y ALBACEA. Y QUE PROCEDERA A FORMULAR EL MANIFIESTA INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA. 153-A1.-6 y 15 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO 31,960, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES GAMALIEL PEÑA MEDINA Y AURORA MILLA CORDOBA, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES MARGARITA, ANA MARIA, DOMITILO, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR DOMITILO PEÑA, CARLOS M., QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR CARLOS M. PEÑA, EVA, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR EVA PEÑA, Y MARIA DEL SOCORRO, DE APELLIDOS PEÑA MILLA, EN SU CARACTER DESCENDIENTES DIRECTOS **PRESUNTOS** Υ HEREDEROS Y EL TERCERO DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE **PROCEDERAN FORMULAR** EL **INVENTARIO** CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA. 153-A1.-6 y 15 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO 31,711, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTELA DE LA CRUZ BERMUDEZ, ACTO QUE FORMALIZARON EL SEÑOR RAFAEL ESCOBAR GERMAN, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, HEREDERO Y ALBACEA, Y LOS SEÑORES JUAN CARLOS Y RAFAEL ALEJANDRO DE APELLIDOS ESCOBAR DE LA CRUZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS.-II.- LA CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS, A BIENES DE LA SEÑORA ESTELA DE LA CRUZ BERMUDEZ, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES JUAN CARLOS Y RAFAEL ALEJANDRO DE APELLIDOS ESCOBAR DE LA CRUZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL ESCOBAR GERMAN, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA. 153-A1.-6 y 15 febrero.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice:

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 44,133 firmada con fecha 20 de diciembre del 2012, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora PASCUALA ELENA GARCIA MANCILLA, quien también acostumbró usar los nombres de ELENA GARCIA MANCILLA y ELENA GARCIA DE TREJO, que denunció la señora OFELIA ELENA TREJO GARCIA, en su carácter de descendiente y de presunta heredera.-

Naucalpan de Juárez, Méx., a 18 de enero de 2013.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.-----

153-A1.-6 y 15 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 9,187 nueve mil ciento ochenta y siete, del volumen 193 ciento noventa y tres ordinario de fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, se radicó la Sucesión testamentaria a bienes del señor EPIGMENIO EZEQUIEL AYALA PACHECO, también conocido como EPIGMENIO AYALA PACHECO, así como la aceptación de la señora MARIA ISABEL MENDEZ DEL PILAR, también conocida como MA. ISABEL MENDEZ DEL PILAR, como heredera universal de la Sucesión Testamentaria y el nombramiento, aceptación y protesta de albacea de la Sucesión Intestamentaria a cargo de la señora FACUNDA GUADALUPE AYALA MENDEZ, a solicitud de los señores MARIA ISABEL MENDEZ DEL PILAR. también conocida como MA. ISABEL MENDEZ DEL PILAR, JUVENTINO AYALA MENDEZ, IGNACIA MA. CONCEPCION AYALA MENDEZ, también conocida como MARIA IGNACIA AYALA MENDEZ, FACUNDA GUADALUPE AYALA MENDEZ, JAIME AYALA MENDEZ, MARTIN AYALA MENDEZ, ROSA AYALA MENDEZ, GUILLERMINA VIRGINIA AYALA MENDEZ, ARTURO AYALA MENDEZ, MARIA LIBIA AYALA MENDEZ, REY AYALA MENDEZ y JOSEFINA AYALA MENDEZ, esta última representada por su apoderada la señora MARIA LIBIA AYALA MENDEZ; quienes comparecieron en este acto con sus testigos los señores CATALINA AYALA AYALA y GREGORIO TORRES GAMA.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

lxtapan de la Sal, Estado de México, 01 de Febrero de 2013

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA. 524.- 6 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO. A VISO NOTARIA L

El suscrito Notario Público, hace saber que; Por Instrumento número VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE, Volumen CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE, de fecha VEINTISIETE de SEPTIEMBRE del DOS MIL DOCE, se inicio ante mi fe, la Sucesión In Testamentaria a bienes de la Señorita MA. SOCORRO GERMES ORTIZ a solicitud de los señores ABELARDO, JESUS, MARIO y MAUEL todos de apellidos GERMES ORTIZ en su calidad de presuntos herederos y hermanos de la Autora de la Sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO.

528.- 6 y 15 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO. A VISO NOTARIA L

El suscrito Notario Público, hace saber que; Por Instrumento número VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, Volumen CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, de fecha VEINTICINCO de ENERO del DOS MIL TRECE, se inició ante mi fe, la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora MARIA LUISA PICHARDO CHAVEZ a solicitud del señor RAFAEL DELGADO AMOR en su calidad de presunto heredero y cónyuge supérstite, así como MARTHA DELGADO PICHARDO, en su calidad de albacea de la Autora de la Sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO.

529.- 6 y 15 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO. A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Notario Público, hace saber que; Por Instrumento número VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, Volumen CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, de fecha DIEZ de SEPTIEMBRE del DOS MIL DOCE, se inició ante



mi fe, la Sucesión In testamentaria a bienes del señor MARCO ANTONIO GALINA ESPINOSA TAMBIEN CONOCIDO COMO MARCO ANTONIO GALINA ESPINOZA, a solicitud de la señora MARIA ESTELA GARCIA Y CALLEJAS en su calidad de Cónyuge Supérstite así como SANDRA ENRIQUETA, MARIA LUISA, MARCO DAVID y SARA ESTELA TODOS DE APELLIDO GALINA GARCIA en su calidad de Hijos del Autor de la Sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO

530.- 6 y 15 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO.

AVISO NOTARIAL

El suscrito Notario Público, hace saber que; Por Instrumento número VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, Volumen CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO, de fecha DOCE de OCTUBRE del DOS MIL DOCE, se inició ante mi fe, la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor MANUEL RAFAEL AVILA SANTACRUZ, a solicitud de la señora MA. SOCORRO ESPINOZA RUIZ en su calidad de presunta heredera y Esposa del Autor de la Sucesión, así como MANUEL ISRAEL, FABIOLA ALEJANDRA y RODRIGO DANIEL todos de apellido AVILA ESPINOZA, en su calidad de presuntos herederos e hijos del autor de la sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA M**O**RALES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO.

531.- 6 y 15 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 101,835, volumen 2,475, de fecha 29 de Enero de 2013, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARTURO MARTINEZ ALVAREZ, que otorgó la señora MARIA CONCEPCION MARTINEZ ISLAS y los señores JESSICA LYA y DIEGO ARTURO, ambos de apellidos MARTINEZ MARTINEZ, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los dos últimos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así

como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "Repudio de Derechos Hereditarios" que realizaron los señores JESSICA LYA y DIEGO ARTURO, ambos de apellidos MARTINEZ MARTINEZ, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.109 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

85-B1.- 6 y 15 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO CHIMALHUACAN, MEXICO

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado dI Estado de México.

Que por Instrumento número 9257, Volumen 207 Ordinario, de fecha 10 de Septiembre del 2012, pasada ante mi Fe, el señor CARLOS ERICK SANCHEZ GARCIA, en su carácter de PRESUNTO Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DECUJUS, SEÑORA MANUELA CRISTINA GARCIA PARRA, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones de la autora de la Sucesión

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

CHIMALHUACAN, EDO. DE MEX., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NO.118 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.- RUBRICA.

85-B1.- 6 y 15 febrero.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 89-A1, Expediente número 1,238/2012 promovido por MAXIMINA MONTIJO VEGA, publicado los días 22 y 25 de enero de 2013, en los hechos, en el punto número 5.

Dice: el C. Genaro Pasten Agullar, con domicilio ubicado en calle Diagonal, número 35 "A", Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México.

Debe decir: el C. Genaro Pasten Aguilar, con domicilio ubicado en calle Diagonal número 36 "A", Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" (RUBRICA).



TRANSFORMACIONES GALALC, S.A. DE C.V. TRANSFORMACIONES GALALC, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DEL 2010

ACTIVO

Total Activo

CAPITAL CONTABLE

Caja y Bancos

\$18460.00

Capital Contable

\$2,300,000.00 \$-2,281,540.00

Resultados

Acumulados

\$18,460.00

Total Capital Contable

\$18,460.00

DE ACUERDO CON EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE TRANSFORMACIONES GALALC, S.A. DE C.V. LES CORRESPONDE POR CONCEPTO DE DEVOLUCION DE CAPITAL A LOS ACCIONISTAS, LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	RF.C.	PORCIENTOS	ACCIONES	IMPORTE
Elizabeth Galicia Covarrubias	GACE620803UK6	99.96	2299	\$18,452
Alfredo Rodriguez Ortiz	ROOA680305CXA	0.04	1	\$8
	TOTALES	100	2300	\$18,460.00

ESTE BALANCE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR

. En el municipio de Tecámac, Estado de México, a 30 de Abril de 2010.

EL LIQUIDADOR (firma)

LUIS ENRIQUE ALCOCER AVILES (RUBRICA).

157-A1.-6, 18 febrero y 1 marzo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9 TOLUCA, MEXICO E D | C T O

Toluca, Estado de México, a 21 de enero de 2013.

C. MA. FRANCISCA TENORIO REBOLLAR. PRESENTE

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Nulidad de Asamblea**, que promueve el **C. ISIDRO GOMEZ MERCADO**, dentro del poblado de **OTZOLOAPAN**, Municipio del mismo nombre, Estado de México; en el expediente 180/2012, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9.

LIC. CARLOS RAFAEL PEREZ CHAVEZ (RUBRICA).

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **OTZOLOAPAN**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

526.-6 y 20 febrero.



"Punto número CINCO del Orden del Día, Designación y ratificación del nombramiento del Ingeniero Juan Manuel Santamaría León, como Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma. Para agotar este punto, el Presidente hizo del conocimiento a los integrantes del Consejo Directivo, que el Ayuntamiento de Lerma, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en Sesión de Cabildo celebrada el uno de enero de dos mil trece, le otorgó nombramiento al Ingeniero Juan Manuel Santamaría León, como Encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, en ese tenor, solicitó a los miembros de este Cuerpo Colegiado, tener a bien designarlo como Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma; por lo que una vez que se puso a consideración de los integrantes del Consejo el punto en comento, se dio fe de que la propuesta fue aprobada por UNANIMIDAD de votos, quedando ratificado el nombramiento del Ingeniero Juan Manuel Santamaría León como Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma. En ese tenor, se le invitó a pasar al frente de esta Sala de Juntas, a efecto de rendir, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. la correspondiente Protesta de Ley, para lo cual el Presidente del Consejo manifestó: "Protesta quardar y hacer quardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de una y otra emanen, desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo". Hecho lo anterior, el servidor público que rinde protesta con la mano derecha levantada respondió: "Si protesto"; manifestando el Presidente del Consejo: "Si así lo hiciere que la población y el Municipio de Lerma se lo agradezca, y si no, que así se lo demande".

Acto seguido el Presidente del Consejo Directivo hace del conocimiento del Director General que tendrá las atribuciones y facultades que establece el artículo 15 del Reglamento Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de Lerma, Estado de México; así como las señaladas en los numerales 55, 66 y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; que textualmente citan:

Artículo 15.- El Director General será designado por el Consejo Directivo y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento;
- II. Presentar al Consejo Directivo, a más tardar en la primera quincena de noviembre de cada año. Los presupuestos de Ingresos, y los programas de trabajo y financiamiento para el siguiente año;
- III. Presentar al Consejo Directivo, dentro de los tres primeros meses del año, los Estados Financieros y el Informe de Actividades del Ejercicio Anterior.
- IV.- Representar al Organismo ante cualquier autoridad, Organismo Descentralizado Federal, Estatal o Municipal, personas físicas o morales, de derecho público o privado, con todas las facultades que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio en los términos que marca el Código Civil del Estado; así como otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales;
- V.- Realizar actos de dominio, previa autorización escrita del Consejo Directivo;--
- VI.- Suscribir, otorgar y endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito;
- VII.- Nombrar y remover al personal del Organismo. El nombramiento del personal técnico, deberá de recaer en personas que cuenten con capacidad profesional y con experiencia en materia hidráulica y de los responsables de la recaudación de los ingresos, en especialistas en materia fiscal;
- VIII.- Elaborar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura hidráulica;
- IX.- Elaborar el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo;
- X.- Ser el conducto del Organismo para proponer las tarifas de los servicios;
- XI.- Elaborar el padrón de las comunidades que cuenten con el servicio de agua potable y alcantarillado, así como de aquellas que carezcan del mismo;
- XII.- Celebrar contratos y convenios para la prestación del servicio; así como con autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos y privados y particulares, con el objeto de cumplir con los fines que les encomienda la Ley;
- XIII.- Proponer al Consejo Directivo la contratación de créditos necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo;
- XIV.- Ejercer los actos de autoridad fiscal que le corresponden al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Reglamento para el Cobro de Honorarios por Notificación de Créditos Fiscales y Gastos de Ejecución del Municipio de Lerma, Estado de México. En consecuencia, tendrá facultades para determinar créditos fiscales, sanciones, recargos y demás accesorios legales;
- XIV BIS.- Ordenar la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de hacer efectivos los adeudos fiscales que los contribuyentes no han pagado oportuna y voluntariamente, supervisar cada una de sus etapas y designar a los notificadores ejecutores encargados de llevar a cabo dicho procedimiento;
- XV.- Las demás que confiere la ley, los Reglamentos, así como el acuerdo del cabildo respectivo.

Para ocupar el cargo de Director General, se requerirá tener experiencia mínima de tres años en mandos medios o superiores de la Administración de estos servicios, certificada por institución reconocida.

Artículo 55.- La falta de pago de dos o más períodos, faculta al Organismo Operador de Agua para restringir o suspender el servicio en los términos del contrato respectivo en su caso, esta Ley y sus disposiciones reglamentarias, hasta que el usuario regularice el pago de los servicios y cubra totalmente los créditos fiscales a su cargo, así como los gastos generados por el restablecimiento del servicio. Para el caso del uso doméstico sólo se podrá suspender el servicio en los supuestos previstos en la normatividad que emita la Comisión Reguladora. Igualmente, queda facultado el Organismo Operador de Agua para suspender definitivamente el servicio, cuando se compruebe la existencia de conexiones de tomas clandestinas o derivaciones no autorizadas, sin menoscabo de la aplicación de las sanciones correspondientes.



- Artículo 66.- El Organismo Operador de Agua podrá restringir o suspender el servicio de agua potable, cuando:
 - I. Exista escasez de agua en las fuentes de abastecimiento;
 - II. Se requiera hacer alguna reparación o dar mantenimiento a la infraestructura;
 - III. Haya solicitud justificada del usuario;

 - V. El usuario incurra en la falta de pago de las contribuciones o aprovechamientos por la prestación del servicio, de dos o más periodos consecutivos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 154 de esta Ley.
- Artículo 72.- Podrán suspenderse los servicios de drenaje y alcantarillado, cuando:
 - I. Se requiera reparar o dar mantenimiento a los sistemas de drenaje y alcantarillado;
 - II. La descarga pueda obstruir la infraestructura, afectar el funcionamiento de los sistemas de tratamiento o poner en peligro la seguridad de la población o de sus habitantes;

 - IV. El usuario incurra en la falta de pago de los derechos por la prestación de los servicios, de dos o más periodos consecutivos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 154 de esta Ley.

Así mismo, contará con las siguientes facultades:

- a) El Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, podrá suscribir citatorios, órdenes de restricción, invitaciones de pago, avisos de restricción, órdenes de visita de verificación, órdenes de visita domiciliaria, notificaciones relacionadas con el adeudo en el pago de los derechos por concepto de suministro de agua potable, descarga de aguas residuales y diversos accesorios legales; asimismo podrá suscribir cartas invitación de pago de adeudo de créditos fiscales, que se emitan a los usuarios que mantienen un rezago de dos o más periodos, emitir las notificaciones de restricción de agua potable conforme al procedimiento jurídico previsto en la legislación vigente en la materia; lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 129 el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 55, 66, 72 y del 141 al 171 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y del 48 al 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- b) El Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, podrá restringir el servicio de agua potable previsto en los artículos 55, 66 y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- c) Se delegan al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, todas y cada una de las funciones de Autoridad Fiscal, contenidas en los artículos del 48 al 55 del Capítulo Cuarto del Título Segundo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- d) Se otorgan al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, las facultades establecidas en los artículos 141 al 171 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- e) Se le otorgan facultades al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, para la aplicación de instrumentación, substanciación y ejecución de todas las etapas del Procedimiento Administrativo Común que prevé el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- f) Se le otorgan al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, facultades para la aplicación, instrumentación, substanciación y ejecución de todas las etapas del Procedimiento Administrativo de Ejecución, establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- g) Se le otorga la facultad al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, para delegar a los Notificadores-Ejecutores la atribución para realizar y/o desahogar todas las etapas del Procedimiento Administrativo Común, previsto en los artículos 113 al 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como del Procedimiento Administrativo de Ejecución, establecido en los numerales del 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- h) Se le otorga al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, todas y cada una de las facultades que las leyes aplicables le atribuyan en su calidad de autoridad fiscal.
- i) Se le otorga al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, la facultad para delegar al titular de la Subdirección de Comercialización del Organismo, todas y cada una de las facultades de Autoridad Fiscal, así como las señaladas anteriormente para con ello determinar, liquidar y recibir el pago de créditos fiscales por los servicios que presta este Organismo, así como autorizar su pago a plazos, y exigirlo mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, ordenar y practicar visitas domiciliarias y de inspección, nombrar y remover Notificadores y Ejecutores, trabar formal embargo, solicitar su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad o del Comercio, solicitar el auxillo de la Fuerza Pública, e incluso el rompimiento de cerraduras, nombrar depositarios, y, en general para realizar todas las atribuciones de autoridad fiscal que las leyes le confieren al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma.

Con lo que se dio por agotado el punto en cuestión.

Con efectos retroactivos a partir del 14 de enero de 2013.

ATENTAMENTE

INGENIERO JUAN MANUEL SANTAMARIA LEON
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERMA
(RUBRICA).





OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOSE LUIS RODRIGUEZ SEVILLA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 37 Volumen 30 Libro Primero, Sección Primera, inscrito a las 10:30 hrs., mediante trámite de presentación No. 52224.- Donde consta EL CONTRATO DE COMPRAVENTA del terreno denominado "M A R T E L" situado en el Barrio de Jajalpa de la Municipalidad de Ecatepec de Morelos, Méx., en el que otorga el señor JOEL RODRIGUEZ RIVERO, a favor del SEÑOR JOSE LUIS RODRIGUEZ SEVILLA.- Con una superficie de: 1,214.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 18.00 metros con Fracción Restante; en 3.00 metros con Fracción Restante; al SUR: 3.00 metros con Fracción Restante; en 21.00 metros con Camino; al ORIENTE: 40.50 metros con Privada; en 10.00 metros con Fracción Restante; al SUR: 16.00 metros con Fracción Restante; al SUR: 16.00 metros con Fracción Restante; al PONIENTE: 12.00 metros con Fracción Restante; en 28.00 metros con Fracción Restante; en 25.00 metros con Fracción Restante.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 10 de Enero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS (RUBRICA).

527.-6, 11 y 14 febrero.

INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. TEXCOCO, MEXICO CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la empresa INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 10:00 horas del día 15 de febrero de 2013, en el domicilio social de la empresa sito en Josefa-Ortiz de Domínguez número 16, Barrio de San Pedro, Texcoco, México, Texcoco, México, (Salón Querencia), la cual se desahogará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado financiero que guarda la sociedad correspondiente a los ejercicios sociales de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas.
- 3.- En su caso, nombramiento de nuevo Consejo de Administración y Comisario.
- Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración, en términos del artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Texcoco, Méx., 31 de enero de 2013.

ATENTAMENTE

GABINO ZAVALA URIBE PRESIDENTE (RUBRICA).

AUTO LAVADO Y ENGRASADO CAR KLIAN SA DIECO

BALANCE GENERAL AL 30 DE ENERO DE 2013.

PRESENTADO PARA LA PUBLICACION EN LA GACETA DEL ESTADO DE MEXICO PARA NOTIFICAR EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA.

ACTIVO CIRCULANTE CAPITAL SOCIAL \$50,000.00

BANCOS \$12,655.00

FIJO

MAQUINARIA Y EQUIPO \$37,350.00

SUMA EL ACTIVO \$50,000.00 SUMA EL CAPITAL \$50,000.00

REPRESENTANTE LEGAL

LUCIO HERNANDEZ ZULETA (RUBRICA).

155-A1.-6 febrero.





OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC E D I C T O

La C. ALICIA CORONA GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 48 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 48356.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 4,940 Otorgada ante la Fe del LIC. MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, Notario Público 3 del Distrito de Tlalnepantla.- comparecieron los señores RUTILIO CAMACHO RODRIGUEZ y SALVADOR FLORES GONZALEZ, en su carácter de apoderados de Carlos Aldrete Aguilar, Guillermo Arando Estrado y demás poderdantes cuyos nombres aparecen en el instrumento público número cuatro mil setenta y seis, para hacer constar la división en lotes de la unidad topográfico constituida por trece fracciones del "Rancho de Jajalpa", seis fracciones del terreno denominado "Llano de Báez" o "El Salado" y una fracción del predio denominado "Venta de Carpio", todos ubicados en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, sobre cuya unidad se ha originado el fraccionamiento denominado oficialmente "Colonia Adolfo Ruiz Cortinez".- La reposición de partida solicitada es respecto: lote número 2 de la manzana "E" con una superficie de 215.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 21.50 metros con lote 03; al sur en 21.50 metros con lote 01; al oriente en 10.00 metros con lote 17 y al poniente en 10.00 metros con calle Norte 6.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 08 de enero del 2013.-

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS.





BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACIÓN, S.A. de C.V. RUTA 39



BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACION S.A. DE C.V., RUTA 39

CONVOCATORIA

Por medio de la presente y en términos de los artículos vigésimo quinto y vigésimo séptimo de los estatutos sociales, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad denominada Bloque de Agrupaciones de Renovación S.A. de C.V., Ruta 39 a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa ubicado en calle Tatac Mz. 2, Lt. 2, Barrio Tejedores, Chimalhuacán, Estado de México, en primera convocatoria el día quince de Febrero de dos mil trece, a las once horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Informe sobre una administración diversa, a la administración formal de la sociedad.
- II. Nombramiento de comisario de la sociedad.
- III. Propuesta, discusión y en su caso ratificación de los miembros del consejo de administración.

Chimalhuacán, Estado de México, a 1 de Febrero de 2013.

Atentamente

Presidente. Alfonso Ruiz Hernández Rúbrica.

Secretario Apolinar Pérez Cruz Rúbrica. Tesorero Heriberto Coria Ordaz Rúbrica. Vocal "A" Ángel Ramírez Juárez Rúbrica.

Vocal "C" Francisco Jiménez Buendía Rúbrica.

155-A1.-6 febrero.

Vocal "B" Víctor Ramírez Nolasco Rúbrica.





OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. RICARDO ROSAS NUÑEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 48 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 50581.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 4,940 Otorgada ante la Fe del LIC. MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, Notario Público 3 del Distrito de TlaInepantla.- comparecieron los señores RUTILIO CAMACHO RODRIGUEZ Y SALVADOR FLORES GONZALEZ, en su carácter de apoderados de Carlos Aldrete Aguilar, Guillermo Aranda Estrada y demás poderdantes cuyos nombres aparecen en el instrumento público número cuatro mil setenta y seis, para hacer constar la división en lotes de la unidad topográfica constituida por trece fracciones del "Rancho de Jajalpa", seis fracciones del terreno denominado "Llano de Báez" o "El Salado" y una fracción del predio denominado "Venta de Carpio", todos ubicados en términos del MUNICIPIO DE ECATEPEC. ESTADO DE MEXICO, sobre cuya unidad se ha originado el fraccionamiento denominado oficialmente "COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINEZ".- La reposición de partida solicitada es respecto:

 LOTE NUMERO 11 DE LA MANZANA "D" con una superficie de 215.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 21 .50 metros con lote 12; al sur: en 21.50 metros con lote 10; al oriente: en 10.00 metros con lote 18 y al poniente: en 10.00 metros con calle Norte 4.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de Enero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS.



PEROXIQUIMICOS, S.A. DE C.V SEGUNDA CONVOCATORIA. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

En virtud de que en la pasada convocatoria de accionistas de fecha 24 de enero de 2013 no hubo la asistencia suficiente de accionistas, se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Peroxiquimicos, S.A. de C.V. misma que tendrá verificativo el próximo día 15 de Febrero del 2013, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Jardín número 8, Colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55010, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Designación de escrutadores y determinación de Quórum Legal requerido.
- III.- Presentación del Informe del Administrador único de Peroxiquimicos S.A de C V. incluyendo los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social que concluyo el 31 de mes de diciembre del 2011, en términos del artículo 172 de la Ley general de Sociedades Mercantiles.
- IV.- Estudio y en su caso aprobación sobre Estados Financieros y del Informe sobre la situación económico social correspondiente al ejercicio social del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.
- V.- Dictamen del Comisario Social correspondiente al ejercicio social del año 2011.
- VI.- Discusión y Aprobación de los puntos contenidos en los documentos anteriores.
- VII.- Renuncia del Comisario Social y designación de Nuevo Comisario Social de Peroxiquimicos S.A de C.V.
- VIII.- Decreto y Pago de dividendos a los Accionistas de la Sociedad.
- IX.- Asuntos Generales.
- X- Redacción, lectura y aprobación de la asamblea, designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas y asuntos generales.

Se pide a los señores accionistas que soliciten previamente su pase de admisión a la asamblea en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Jardín número 8, Colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55010, acompañando el documento, carta poder notarial o la escritura en la que conste el poder y las facultades que se otorgan con el que acrediten la personalidad a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar 5 días antes de la celebración de ésta asamblea. Asi mismo para la entrega del pase de admisión a la asamblea, los señores accionistas y sus representantes deberán presentar sus títulos accionarios o depositar cuando menos con 24 horas de anticipación a la fecha de celebración de Asamblea en las oficinas de la sociedad. La sociedad solo reconocerá como accionistas a quienes exhiban los Títulos accionarios necesarios para ejercer los derechos en ellos consignados, cerciorándose de su inscripción con el libro de registro de acciones.

ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO A 31 DE ENERO DEL AÑO 2013.

ATENTAMENTE.

Jorge Abraham Sánchez Guerrero. Administrador Unico (Rúbrica).





DHL METROPOLITAN LOGISTICS SC MÉXICO, S.A. DE C.V., Y VENTURE LOGISTICS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Por acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de DHL METROPOLITAN LOGISTICS SC MÉXICO, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo METROPOLITAN) y VENTURE LOGISTICS, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo VENTURE), celebradas el 31 de diciembre de 2012, se resolvió fusionar a dichas sociedades, de conformidad con las siguientes cláusulas, contenidas en el Convenio de Fusión aprohado:

PRIMERA. METROPOLITAN y VENTURE convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes Cláusulas, subsistiendo METROPOLITAN como sociedad fusionante y desapareciendo VENTURE como sociedad fusionada.

SEGUNDA. METROPOLITAN y VENTURE convienen que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en sus respectivos balances generales al 31 de diciembre de 2012 y con plenos efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de las Actas de Asamblea Ordinarias y Extraordinarias respectivas. Los referidos balances generales se adjuntan al presente Aviso de Fusión.

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las Cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, METROPOLITAN se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de VENTURE, comprendiendo todo el activo y todo el pasivo de estas últimas sociedades, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, METROPOLITAN se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a VENTURE por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, por cualesquiera otros actos y operaciones realizados por dichas sociedades, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA. Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, METROPOLITAN y VENTURE pactan que METROPOLITAN pagará, si las hubiere, todas y cada una de las deudas a cargo de VENTURE, existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

QUINTA. Al momento en que la fusión surta efectos, los capitales sociales de METROPOLITAN como sociedad fusionante y VENTURE como sociedad fusionada se confundirán, por lo que el capital social en la parte variable de METROPOLITAN se aumentará en \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), para quedar el capital social suscrito y pagado de la sociedad fusionante, establecido en la suma de \$210'786,722.00 (Doscientos Diez Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Veintidós pesos 00/100 M.N.). Al efecto, se emitirá 1 (una) nueva acción nominativa, liberada, representativa del capital social en la parte variable de METROPOLITAN, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)

Con motivo de lo anterior, se transferirán a la sociedad fusionante la utilidad fiscal neta, así como el capital de aportación actualizado de VENTURE contemplados en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. Al consumarse la fusión, los accionistas de VENTURE recibirán acciones representativas del nuevo capital social suscrito y pagado de METROPOLITAN, a razón de 1 acción de la sociedad fusionante por cada acción de VENTURE, sociedad fusionada.

En consecuencia, Tibbett & Britten Group Canada deberá canjear los títulos de acciones que acreditan su participación actual en el capital social de VENTURE, por los nuevos títulos de acciones, representativas del capital social de METROPOLITAN.

Respecto a las 49,999 acciones de la sociedad VENTURE de las cuales es titular METROPOLITAN, se acuerda que dichas acciones serán absorbidas en virtud de la fusión por los accionistas de METROPOLITAN en proporción al valor de las acciones de las que a la fecha son titulares.

En virtud de lo anterior, la composición accionaria resultante quedará de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE A CAPITAL FIJO	ACCIONES SERIE B CAPITAL VARIABLE
Exel Overseas Limited (antes Tibbett & Britten Overseas Limited).	49,999	210'656,722
Tibbett & Britten Group Canada, Inc.	1	1
DHL Supply Chain Automotive México, S.A. de C.V.		79,996
DHL Corporate Services SC México, S.A. de C.V.		3
SUBTOTAL	50,000	210'736,722
TOTAL	210'7	86,722

SÉPTIMA. En virtud de que VENTURE cuenta con empleados, trabajadores y funcionarios, una vez que se consume la fusión, METROPOLITAN asumirá el carácter de patrón sustituto respecto de todos los empleados de VENTURE en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. La fusión surtirá efectos entre METROPOLITAN, VENTURE y sus respectivos accionistas, administradores funcionarios, empleados y trabajadores, precisamente en la fecha de celebración simultánea de las respectivas Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de METROPOLITAN y VENTURE que aprueben el Convenio de Fusión correspondiente.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme al pacto establecido en la Cláusula Cuarta de este Aviso de Fusión, la fusión surtirá plenos efectos una vez que los acuerdos de fusión contenidos en este aviso de fusión hayan sido inscritos en el Registro Público de Comercio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

NOVENA. Los acuerdos de fusión contenidos en el presente Aviso de Fusión se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado de México e inscribir en el Registro Público de Comercio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

A ctivo



DÉCIMA. En todo lo no previsto, este Aviso queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

El presente Aviso de Fusión se otorga por duplicado, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el 1 de enero de 2013.

DHL METROPOLITAN LOGISTICS SC MÉXICO, S.A. DE C.V.

Daniel Pardo Bejarano Representante Legal (Rúbrica).

VENTURE LOGISTICS, S.A. DE C.V.

Gerardo Alberto Jáuregui Lozano Representante Legal (Rúbrica).

155-A1.-6 febrero.



SUPPLY CHAIN

En cumplimiento del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los últimos balances de las mencionadas sociedades:

DHL METROPOLITAN LOGISTICS SC MEXICO, S. A. DE C. V. (Antes Distribuidora Malsa, S.A. C.V.) BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEM BRE DEL 2012 - Estado Financiero No Auditado -

Cifras expresadas en pesos mexicanos

<u>A CTIVO</u> A CTIVO CIRCULA NTE:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	3,357.597
Cuentas por cobrar	694,451,937
Partes relacionadas	79,188,486
Inventario	8,385,229
Impuestos por recuperar	94,058,954
Pagos anticipados	1,988,195
Instrumentos financieros derivados	9.389,963
Total activo circulante	890,820,361
Mobiliario y Equipos - Neto	131,598,495
Gastos por A mortizar	4.005,742
Impuesto sobre la renta diferido	22,046,950
Depósitos en garantía	10,550,690
Otros activos	22,471,832
T o tal a c tiv o	1.081.494.070
Pasivo y Capital Contable	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
Proveedores	118,858,832
Gastos acumulados y cuentas por pagar	128,675,265
Partes relacionadas	352,499,961
ln gresos diferidos	8.108.661
Impuesto por pagar	126,476,214
Participación de los trabajadores en las utilidades	16,812,973
Total pasivo a corto plazo	751.431,906
PASIVO A LARGO PLAZO:	
Déficit de inversiones en acciones de subsidiarias	4,480,269
Beneficios a los empleados	11,769,736
Total pasivo a largo plazo	16,250,005
Total pasivo	767,681,911
CARITAL CONTARIE.	
CAPITAL CONTABLE:	252.040.511
Capitalsocial Reserva legal	252,069,511
Resultados acumulados	552,087
Total capital contable	61,190,560
Total capital contacte	313,812,158
Total pasivo y capital contable	1,081,494,070

C.P. Gerardo Alberto Jáuregui Lozano Director Contralor Financiero (Rúbrica).





SUPPLY CHAIN

VENTURE LOGISTICS, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

- Estado Financiero No Auditado - Cifras expresadas en pesos mexicanos

<u>Activo</u>	
ACTIVO CIRCULANTE:	
Cuentas por cobrar	14,018,463
Partes relacionadas	96,871,230
Impuestos por recuperar	6,235,813
Pagos anticipados	92,708
Total activo circulante	117,218,215
Mobiliario y Equipos - Neto	310,463
Gastos por Amortizar	190,990
Depósitos en garantía	33,000
Otros activos	300
Total activo	117,752,968
Pasivo y Capital Contable	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
Proveedores	7,635,466
Gastos acumulados y cuentas por pagar	5,297,250
Partes relacionadas	6,168,270
Impuesto por pagar	8,444,510
Participación de los trabajadores en las utilidades	2,015,476
Total pasivo a corto plazo	29,560,973
PASIVO A LARGO PLAZO:	
Beneficios a los empleados	2,777,062
Total pasivo a largo plazo	2,777,062
Total pas ivo	32,338,035
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	64,480
Reserva legal	12,896
Resultados acumulados	85,337,557
Total capital contable	85,414,933
Total pasivo y capital contable	117,752,968

C.P. Gerardo Alberto Jáuregui Lozano Director Contralor Financiero (Rúbrica).



DHL SUPPLY CHAIN AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. DE C.V., Y EXEL AUTOMOCIÓN, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Por acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de DHL SUPPLY CHAIN AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo SUPPLY) y EXEL AUTOMOCIÓN, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo AUTO), celebradas el 31 de diciembre de 2012, se resolvió fusionar a dichas sociedades, de conformidad con las siguientes cláusulas, contenidas en el Convenio de Fusión aprobado:

PRIMERA. SUPPLY y AUTO convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes Cláusulas, subsistiendo SUPPLY como sociedad fusionante y desapareciendo AUTO como sociedad fusionada.

SEGUNDA. SUPPLY y AUTO convienen que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en sus respectivos balances generales al 31 de diciembre de 2012 y con plenos efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de las Actas de Asamblea Extraordinarias respectivas. Los referidos balances generales se adjuntan al presente Aviso de Fusión.

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las Cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, SUPPLY se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de AUTO, comprendiendo todo el activo y todo el pasivo de estas últimas sociedades, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, SUPPLY se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a AUTO por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, por cualesquiera otros actos y operaciones realizados por dichas sociedades, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA. Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, SUPPLY y AUTO pactan que SUPPLY pagará, si las hubiere, todas y cada una de las deudas a cargo de AUTO, existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

QUINTA. Al momento en que la fusión surta efectos, los capitales sociales de SUPPLY como sociedad fusionante y AUTO como sociedad fusionada se confundirán, por lo que el capital social en la parte variable de SUPPLY se aumentará en \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), para quedar el capital social suscrito y pagado de la sociedad fusionante, establecido en la suma de \$12'298,901.00 (doce millones doscientos noventa y ocho mil novecientos un pesos 00/100 M.N.). Al efecto, se emitirá 1 (una) nueva acción nominativa, liberada, representativa del capital social en la parte variable de SUPPLY, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).

Con motivo de lo anterior, se transferirán a la sociedad fusionante la utilidad fiscal neta, así como el capital de aportación actualizado de AUTO contemplados en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. Al consumarse la fusión, los accionistas de AUTO recibirán acciones representativas del nuevo capital social suscrito y pagado de SUPPLY a razón de 1 acción de la sociedad fusionante por cada acción de AUTO, sociedad fusionada.

En consecuencia, DHL Metropolitan Logistics SC México, S.A. de C.V. deberá canjear los títulos de acciones que acreditan su participación actual en el capital social de AUTO por los nuevos títulos de acciones, representativas del capital social de SUPPLY.

Respecto a las 49,999 acciones de la sociedad AUTO, de las cuales es titular SUPPLY, se acuerda que dichas acciones serán absorbidas en virtud de la fusión por los accionistas de Exel SUPPLY, en proporción al valor de las acciones de las que a la fecha son titulares.

En virtud de lo anterior, la composición accionaria resultante quedará de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES CLASE I CAPITAL FIJO	ACCIONES CLASE II CAPITAL VARIABLE	
Exel International Holdings (Netherlands 2) B.V.	9,999	12'288,900	
Deutsche Post International B.V.	1		
DHŁ Metropolitan Logistics SC México, S.A. de C.V.		1	
SUBTOTAL	10,000	12'288,901	
TOTAL	12'298,901		

SÉPTIMA. En virtud de que AUTO cuenta con empleados, trabajadores y funcionarios, una vez que se consume la fusión, SUPPLY asumirá el carácter de patrón sustituto respecto de todos los empleados de AUTO en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. La fusión surtirá efectos entre SUPPLY, AUTO y sus respectivos accionistas, administradores funcionarios, empleados y trabajadores, precisamente en la fecha de celebración simultánea de las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de SUPPLY y AUTO que aprueben el Convenio de Fusión correspondiente.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme al pacto establecido en la Cláusula Cuarta de este Aviso de Fusión, la fusión surtirá plenos efectos una vez que los acuerdos de fusión contenidos en este aviso de fusión hayan sido inscritos en el Registro Público de Comercio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Activo



NOVENA. Los acuerdos de fusión contenidos en el presente Aviso de Fusión se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado de México e inscribir en el Registro Público de Comercio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

DÉCIMA. En todo lo no previsto, este Aviso queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

El presente Aviso de Fusión se otorga por duplicado, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el 1 de enero de 2013.

DHL SUPPLY CHAIN AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. DE C.V.

(Rúbrica).

Daniel Pardo Bejarano Representante Legal

EXEL AUTOMOCIÓN, S.A. DE C.V.

Gerardo Alberto Jáuregui Lozano Representante Legal (Rúbrica).

155-A1.-6 febrero.



En cumplimiento del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los últimos balances de las mencionadas sociedades:

DHL SUPPLY CHAIN AUTOMOTIVE MÉXICO, S.A. DE C.V. (antes Exel Supply Chain Services de México, S.A. de C.V.) BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

- Estado Financiero No Auditado -

Cifras expresadas en pesos mexicanos

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:	101 021 772
Partes relacionadas	181,031,773
Impuestos por recuperar	1,826,066
Total activo circulante	182,857,839
Inversiones en acciones de subsidiarias	112,314,729
Total activo	295,172,568
Pasivo y Capital Contable	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
Gastos acumulados y cuentas por pagar	166
Partes relacionadas	156,638,891
Impuesto por pagar	10,191
Total pasivo a corto plazo	156,649,248
Total pasivo	156,649,248
CA PITA L CONTA BLE:	
Capital social	67,186,148
Reserva legal	13,437,230
Resultados acumulados	57,899,941
Total capital contable	138,523,319
Total pasivo y capital contable	295,172,568
C.D. Carrendo Albarda Járra muiderana	

C.P. Gerardo Alberto Jáuregui Lozano Director Contralor Financiero (Rúbrica).





EXEL AUTOMOCION, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

- Estado Financiero No Auditado -

Cifras expresadas en pesos mexicanos

Activo	
ACTIVO CIRCULANTE:	(102 521
Efectivo y equivalentes de efectivo	6,183,521
Cuentas por cobrar	79,462,951
Partes relacionadas	147,816,518
Impuestos por recuperar	20,478,937
Pagos anticipados	145,528
Total activo circulante	254,087,455
Mobiliario y Equipos - Neto	5,417,532
Impuesto sobre la renta diferido	381,512
Depósitos en garantía	2,017,939
Otros activos	305,590
Total activo	262,210,028
Pasivo y Capital Contable	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
Proveedores	11,315,304
Gastos acumulados y cuentas por pagar	13,409,135
Partes relacionadas	111,136,046
Impuesto por pagar	32,427,392
Participación de los trabajadores en las utilidades	13,870,751
Total pasivo a corto plazo	182,158,627
PASIVO A LARGO PLAZO:	
Beneficios a los empleados	1,815,990
Total pasivo a largo plazo	1,815,990
Total pasivo	183,974,617
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	104,963
Reserva legal	30,993
Resultados acumulados	78,099,455
Total capital contable	78,235,411
Total pasivo y capital contable	262,210,028

C.P. Gerardo Alberto Jáuregui Lozano Director Contralor Financiero (Rúbrica).





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN."

DG/0070/2013 ENERO 29, 2013

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL, AL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL, AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A USUARIOS DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL Y AL TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZA DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A USUARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL, TODOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DENOMINADO GENÉRICAMENTE ORGANISMO OPERADOR DE AGUA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO COMO S.A.P.A.S.A.

C. RAYMUNDO GARZA VILCHIS, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.4 segundo párrafo y 1.7 del Código Administrativo del Estado de México, 6 fracción XXXI, 13, 14 fracciones I, II, IV, VI, IX y X, 33 fracción II, 34 fracciones I, II, III, IV, y X, 38, 40 párrafos primero y penúltimo de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 17 fracción XVI del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México; y,

CONSIDERANDO

Que el articulo 1.4 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, en lo que importa señala que los titulares de los organismos descentralizados de la administración pública municipal, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Que el artículo 40 párrafo penúltimo de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, señala que el Director General, será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Presidente Municipal y tendrá las atribuciones que le confieran el Reglamento de la presente Ley, así como el acuerdo de cabildo respectivo.

Que en el Acuerdo número SAP 01-002-13 del PUNTO CUARTO de la Primera Reunión Ordinaria de la Administración 2013-2015 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., de fecha uno de enero del año dos mil trece, el que suscribe fue nombrado Director General de S.A.P.A.S.A., con las facultades conferidas al Director General de S.A.P.A.S.A., para el periodo de gobierno 2013-2015, en ese mismo punto de acuerdo; mismas facultades que fueron debidamente ratificadas en el PUNTO 5.3 del acta levantada con motivo de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de fecha diecisiete de enero del año dos mil tres. Acuerdos que constan en las actas correspondientes levantadas a tal efecto.

Que en el artículo 17 fracción XVI del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, se establece expresamente la facultad que tiene el Director General de S.A.P.A.S.A., de ejercer los actos de autoridad fiscal que le corresponden al organismo por sí o mediante delegación expresa y por escrito.

Que siguiendo un criterio tendente a promover la modernización y desarrollo administrativo de este Organismo Prestador de Servicios, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, que conlleven entre otros procedimientos administrativos, a la simplificación del trámite para la contestación de las peticiones de los particulares, la contestación de los oficios e informes dirigidos y requeridos por autoridades judiciales y administrativas a la Dirección General de S.A.P.A.S.A.; así como la agilización en la implementación y resolución de los procedimientos administrativos comunes relacionados con las infracciones a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y, también la agilización de la expedición de certificados de no adeudo y constancias de no prestación del servicio, así como mantener eficiente la recuperación de créditos fiscales, logrando agilizar la realización de los actos administrativos inherentes a la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reuso de aguas residuales tratadas y la disposición final de sus productos resultantes.

En virtud de lo cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se delegan expresamente al Titular de la Subdirección General dependiente de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:



- a) Ordenar la realización de las visitas de verificación e inspecciones, a que se refieren los artículos 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 152 y 153 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; para que en su caso, sirvan de base para iniciar procedimientos de imposición de sanciones; designando al efecto, visitadores e inspectores del personal a su cargo.
- b) Tramitar y resolver los procedimientos administrativos comunes, conforme a lo previsto en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y las Leyes que de ella emanen, respecto de los hechos que en su caso le correspondan al Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, de los contemplados en el artículo 154 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- c) Dar contestación a las peticiones que dirijan los particulares a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., y que le sean turnadas para tal efecto a la Subdirección General.
- d) Dar contestación a los oficios dirigidos por autoridades judiciales y administrativas a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., y que le sean turnadas para tal efecto a la Subdirección General.
- e) Rendir los informes previos y justificados requeridos a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., por autoridades judiciales y administrativas y que le sean turnados para tal efecto a Subdirección General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se delegan expresamente al Titular de la Subdirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Subdirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:

- a) Ordenar la realización de las visitas de verificación e inspecciones, a que se refieren los artículos 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 152 y 153 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; para que en su caso, sirvan de base para iniciar procedimientos de imposición de sanciones; designando al efecto, visitadores e inspectores del personal a su cargo.
- b) Tramitar y resolver los procedimientos administrativos comunes, conforme a lo previsto en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y las Leyes que de ella emanen, respecto de los hechos que en su caso le correspondan al Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, de los contemplados en el artículo 154 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- c) Dar contestación a las peticiones que dirijan los particulares a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., y que le sean turnadas para tal efecto a la Subdirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Subdirección General.
- d) Dar contestación a los oficios dirigidos por autoridades judiciales y administrativas a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., y que le sean turnadas para tal efecto a la Subdirección Jurídica y Consultiva dependiente de la dependiente de la Subdirección General.
- e) Rendir los informes previos y justificados requeridos a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., por autoridades judiciales y administrativas y que le sean turnados para tal efecto a Subdirección Jurídica y Consultiva dependiente de la dependiente de la Subdirección General.

ARTÍCULO TERCERO.- Se delegan expresamente al Titular de la Subdirección Comercial dependiente de la Subdirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:

- a) Aplicar Procedimientos Administrativos de Ejecución en todas sus etapas;
- b) Formular Mandamientos de Ejecución y designar ejecutores;
- c) Celebrar convenios de pago a plazos y diferidos;
- d) Expedir Requerimientos de Pago y/o determinaciones de créditos fiscales;
- e) Realizar diligencias de embargo;
- f) Ordenar las restricciones del suministro de agua potable al mínimo indispensable en términos de ley;
- g) Autorizar el reestablecimiento del suministro de agua potable a su nivel normal en las tomas de agua potable restringidas;
- h) Habilitar días y horas para realizar diligencias de notificación, embargos, inspecciones y visitas de verificación
- Realizar notificaciones de todo tipo de documentos emitidos por el área a su cargo, ejecutar embargos, realizar inspecciones y visitas de verificación, pudiendo a su vez, designar y autorizar notificadores-ejecutores-inspectores, para estar en la aptitud de desarrollar todas y cada una de las diligencias conducentes a su nombramiento, contenidas en los artículos 31 al 105 y del 113 al 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, referentes a los Procedimientos Administrativos Comunes; así como las contenidas en los artículos 48, 49, 50, 51, 52 y del 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios inherentes a los Procedimientos Administrativos de Ejecución;
- j) Emitir cartas invitación para la regularización de créditos fiscales vencidos y no pagados.
- k) Expedir y suscribir las certificaciones que correspondan por la prestación de los servicios públicos que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.
- I) Expedir y suscribir cartas de no prestación de servicio.

ARTICULO CUARTO.- Se delegan expresamente al Titular de la Coordinación de Atención a Usuarios dependiente de la Subdirección Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:



- a) Aplicar Procedimientos Administrativos de Ejecución en todas sus etapas;
- b) Formular Mandamientos de Ejecución y designar ejecutores;
- c) Celebrar convenios de pago a plazos y diferidos;
- d) Expedir Requerimientos de Pago y/o determinaciones de créditos fiscales;
- e) Realizar diligencias de embargo; f) Ordenar las restricciones del sum
- f) Ordenar las restricciones del suministro de agua potable al mínimo indispensable en términos de ley;
- g) Autorizar el reestablecimiento del suministro de agua potable a su nivel normal en las tomas de agua potable restringidas;
- h) Habilitar días y horas para realizar diligencias de notificación, embargos, inspecciones y visitas de verificación
- Realizar notificaciones de todo tipo de documentos emitidos por el área a su cargo, ejecutar embargos, realizar inspecciones y visitas de verificación, pudiendo a su vez, designar y autorizar notificadores-ejecutores-inspectores, para estar en la aptitud de desarrollar todas y cada una de las diligencias conducentes a su nombramiento, contenidas en los artículos 31 al 105 y del 113 al 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, referentes a los Procedimientos Administrativos Comunes; así como las contenidas en los artículos 48, 49, 50, 51, 52 y del 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios inherentes a los Procedimientos Administrativos de Ejecución;
- j) Emitir cartas invitación para la regularización de créditos fiscales vencidos y no pagados.

ARTÍCULO QUINTO.- Se delegan expresamente al Titular de la Jefatura del Departamento de Cobranza dependiente de la Coordinación de Atención a Usuarios de la Subdirección Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.; las siguientes facultades:

- a) Aplicar Procedimientos Administrativos de Ejecución en todas sus etapas;
- b) Formular Mandamientos de Ejecución y designar ejecutores;
- c) Celebrar convenios de pago a plazos y diferidos;
- d) Expedir Requerimientos de Pago y/o determinaciones de créditos fiscales;
- e) Realizar diligencias de embargo;
- f) Ordenar las restricciones del suministro de agua potable al mínimo indispensable en términos de ley;
- g) Autorizar el reestablecimiento del suministro de agua potable a su nivel normal en las tomas de agua potable restringidas;
- h) Habilitar días y horas para realizar diligencias de notificación, embargos, inspecciones y visitas de verificación
- Realizar notificaciones de todo tipo de documentos emitidos por el área a su cargo, ejecutar embargos, realizar inspecciones y visitas de verificación, pudiendo a su vez, designar y autorizar notificadores-ejecutores-inspectores, para estar en la aptitud de desarrollar todas y cada una de las diligencias conducentes a su nombramiento, contenidas en los artículos 31 al 105 y del 113 al 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, referentes a los Procedimientos Administrativos Comunes; así como las contenidas en los artículos 48, 49, 50, 51, 52 y del 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios inherentes a los Procedimientos Administrativos de Ejecución;
- j) Emitir cartas invitación para la regularización de créditos fiscales vencidos y no pagados.

ARTÍCULO SEXTO.- La delegación de facultades a que se refieren los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del presente Acuerdo, es sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas, por parte del Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La delegación de facultades a que se refieren los artículos tercero, cuarto y quinto del presente Acuerdo, se ejercitarán conjunta o separadamente por los servidores públicos indicados.

ARTÍCULO OCTAVO.- La delegación de facultades a los servidores públicos que se indican, es sin perjuicio de otras que, en su caso, les correspondan en razón del ejercicio de su cargo, y continuarán ejerciéndolas en tanto se encuentren vigentes o no se disponga lo contrario.

ARTÍCULO NOVENO.- A partir de la publicación del presente acuerdo, se deja sin ningún efecto legal, la delegación de facultades que se otorgaron mediante oficio número DG/242/2012, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce a diversos servidores públicos de este Organismo Público.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo se publicará en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día veintinueve de enero del año dos mil trece.- El Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A.

CORDIALMENTE.

C. RAYMUNDO GARZA VILCHIS DIRECTOR GENERAL DE S.A.P.A.S.A. (DG/0070/2013) (RUBRICA).





REUNIÓN DE CONSEJO NÚMERO UNO ADMINISTRACIÓN 2013 - 2015

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las 18:00 horas con 20 minutos del día 1º de enero del dos mil trece, se reunieron en Primera Convocatoria en el local que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A. cita en Océano Pacífico No. 80 Coi. Lomas Lindas, los miembros integrantes del H. Consejo Directivo de dicho Organismo, con objeto de llevar a cabo su PRIMERA REUNIÓN, ADMINISTRACIÓN 2013-2015, PRIMERA DEL PRESENTE AÑO, PRIMERA ORDINARIA.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	ν'
C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ	PRIMER VOCAL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO.	V.
C. LETICIA BAUTISTA CEJA	SEGUNDO VOCAL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO.	Ŋ.
C. REBECA BAUTISTA HIGAREDA	VOCAL REPRESENTANTE SOCIAL DE LA ZONA POPULAR.	\
C. LETICIA VILLALPANDO NAVARRO	VOCAL REPRESENTANTE SOCIAL DE LA ZONA RESIDENCIAL.	١
C. FAUSTINO PONCE ANGEL	VOCAL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES COMERCIALES.	7
C. ENRIQUE ESPINOSA OLIVAR	VOCAL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES INDUSTRIALES.	SE DISCULPÓ
EL QUE DESIGNE LA COMISION	VOCAL REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.	
C. RÉGULO PASTOR FERNANDEZ RIVERA	SÍNDICO PROCURADOR	\frac{1}{2}

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA REUNIÓN, ADMINISTRACIÓN 2013-2015, PRIMERA DEL PRESENTE AÑO, PRIMERA ORDINARIA.

- 1. APERTURA E INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DENOMINADO GENÉRICAMENTE ORGANISMO OPERADOR DE AGUA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.AP.A.S.A., PARA LA ADMINISTRACIÓN 2013-2015.
 - a) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
 - b) TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DENOMINADO GENÉRICAMENTE ORGANISMO OPERADOR DE AGUA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.A.P.A.S.A.
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3. PROPUESTA PARA DESIGNAR AL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DENOMINADO GENÉRICAMENTE ORGANISMO OPERADOR DE AGUA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.AP.A.S.A. PARA EL PERIODO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2013-2015.
- 4. PROPUESTA PARA NOMBRAR AL C. RAYMUNDO GARZA VILCHIS, COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÙBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DENOMINADO GENÉRICAMENTE ORGANISMO OPERADOR DE AGUA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.AP.A.S.A., TOMA DE PROTESTA Y AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR AL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EL OTORGAMIENTO DE LOS PODERES Y LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES.
- 5. PROPUESTA PARA NOMBRAR AL COMISARIO DE ESTE H. CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DENOMINADO GENÉRICAMENTE ORGANISMO OPERADOR DE AGUA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.AP.A.S.A. PARA EL PERIODO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2013-2015.
- 6. PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DENOMINADO GENÉRICAMENTE ORGANISMO OPERADOR DE AGUA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.AP.A.S.A., PARA CUBRIR EL PRESENTE AÑO.
- 7. PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL AÑO 2013.
- ASUNTOS GENERALES.
- 9. CLAUSURA

Enseguida se pasó al desarrollo de los puntos referidos, en los siguientes términos:



PRIMERO.- El desahogo de este punto se dio con la apertura de la presente sesión, dando como resultado lo siguiente:

Con base en lo acordado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en su Primer Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, celebrada el 1 de enero de 2013, en la cual se aprobó por unanimidad el acuerdo en el que se designa a los miembros integrantes del H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A. de este municipio, para el periodo que comprende la Administración 2013- 2015, quedando conformado de la siguiente manera;

CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DENOMINADO GENÉRICAMENTE ORGANISMO OPERADOR DE AGUA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.A.P.A.S.A.

C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
Presidente Municipal Constitucional

Suplente del Presidente del Consejo Directivo

C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ Primer Vocal Representante del H. Ayuntamiento

C. LETICIA BAUTISTA CEJA Segundo Vocal Representante del H. Ayuntamiento C. ENRIQUE ESPINOSA OLIVAR Vocal Representante de las Organizaciones Industriales

C. FAUSTINO PONCE ANGEL Vocal Representante de las Organizaciones Comerciales C. REBECA HIGAREDA BAUTISTA Vocal Representante Social de la Zona Popular

C. LETICIA VILLAPANDO NAVARRO Vocal Representante Social de la Zona Residencial EL QUE DESIGNE LA C.A.E.M. Vocal Representante de la C.A.E.M.

Suplente del Vocal Representante de la C.A.E.M.

C. RÉGULO PASTOR FERNÁNDEZ RIVERA Síndico Procurador del H. Ayuntamiento

- a) En uso de la palabra del C. Presidente Municipal Constitucional, toma lista de asistencia e informa que existe Quórum para dar inicio a la Primera Sesión Administración 2013-2015, Primera del presente Año, Primera Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A.
- b) Enseguida El Presidente Municipal Constitucional, tomó la protesta de Ley a los miembros integrantes del H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Água Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A.

SEGUNDO.- Para llevar a cabo el desahogo de este punto, el C. Presidente, procedió a dar lectura del orden del día. Al término de dicha lectura, quedó a consideración de la mesa, no registrándose comentario alguno, procedieron a emitir su voto cada uno de los CC. Consejeros:

CONSEJERO	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS			
C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ	V		
C. LETICIA BAUTISTA CEJA	V		
C. REBECA HIGAREDA BAUTISTA	√ ·		
C. FAUSTINO PONCE ANGEL	√		
C. ENRIQUE ESPINOSA OLIVAR			
C. RÉGULO PASTOR FERNÁNDEZ RIVERA	√ √		

Después de realizada la votación de los miembros presentes, El Orden del día fue aprobado por unanimidad, y se tomó el siguiente:
ACUERDO NÚMERO SAP-01-001-13
Se aprueba en todos y cada uno de sus puntos El Orden del Día para la presente reunión.

TERCERO.- Para el desahogo de este punto, el C. Presidente Municipal, expone la necesidad de nombrar al Presidente del Consejo Directivo, en uso de la palabra del C. Ricardo Ismael Hernández Chávez expresa su opinión, externando las ventajas de que sea el mismo Presidente Municipal el presidente del H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A. Vertidas las opiniones se procedió a la votación de los Consejeros.

CONSEJERO	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS			
C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ	1		
C. LETICIA BAUTISTA CEJA	V		



C. REBECA HIGAREDA BAUTISTA	V	Γ.	
C. FAUSTINO PONCE ANGEL	√		
C. ENRIQUE ESPINOSA OLIVAR			
C. RÉGULO PASTOR FERNÁNDEZ RIVERA	√		

Una vez realizada la votación de los miembros presentes, la propuesta fue aprobada por unanimidad, y se tomó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SAP-01-002-13.

Se Designa al C. Pedro David Rodríguez Villegas como Presidente del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A. por el periodo de la presente administración 2013-2015.

CUARTO.- Para el desahogo de este punto, el C. Presidente del H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., presenta la propuesta para nombrar al C. Raymundo Garza Vilchis como Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente organismo operador de agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A. y autorización para solicitar al H. Cabildo del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el otorgamiento de los poderes y las facultades necesarias para desempeñar su cargo.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo manifestó, que es de su conocimiento que el C. Raymundo Garza Vilchis tiene experiencia de casi quince años en la administración de estos servicios, experiencia que rebasa el requisito de Ley que establece un mínimo de tres años, y que ha trabajado en municipios como Tepotzotlán, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan y también aquí en Atizapán de Zaragoza, es por ello que se presenta esta propuesta tomando en cuenta la situación actual del Organismo ya que entre los logros que ha conseguido profesionalmente, es precisamente el haber conseguido en un Organismo Operador de Agua llegar a niveles de eficiencia del 80%.

No habiendo más comentarios al respecto, procedieron a emitir su voto los CC. Consejeros, respecto de la propuesta realizada por el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A.

CONSEJERO	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS	V		
C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ	√		
C. LETICIA BAUTISTA CEJA	√		
C. REBECA HIGAREDA BAUTISTA	√ √		
C. FAUSTINO PONCE ANGEL	ν̈́		
C. ENRIQUE ESPINOSA OLIVAR			
C. RÉGULO PASTOR FERNÁNDEZ RIVERA	√		

Después de realizada la votación por los miembros del H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A, misma que fuera exteriorizada por unanimidad, se tomó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SAP-01-003-13.

Se autoriza el nombramiento y se efectúa la toma de protesta para que el C. Raymundo Garza Vilchis desempeñe el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., para la Administración 2013-2015 y de acuerdo al artículo 40 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios es el Secretario del Consejo Directivo de dicho Organismo. Así mismo, se instruye para que se constituya ante Notario Público a efecto de llevar a cabo la protocolización del presente acuerdo.

Publíquese en la Gaceta del Gobierno del Estado y Gaceta Municipal a la brevedad posible.

Acto seguido el C. Presidente del Consejo Directivo del Organismo informa que con fundamento en el Artículo antes referido de la Ley del Agua para el Estado y Municipios, el Director del Organismo será el Secretario del Consejo Directivo, por lo que instruye al C. Raymundo Garza Vilchis para que continúe con el desahogo del orden del día y le cede la palabra quién manifestó, que en virtud de su nombramiento en el cargo de Director General, se requiere realizar el otorgamiento de los poderes y facultades necesarias para desempeñar el mismo, y en atención a que la autoridad competente para efectuar dicho acto es el H. Cabildo del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, se pide a este Consejo la aprobación del proyecto que se presenta a continuación y el envío de éste al H. Cabildo, para que sea puesto a su consideración y determine al respecto.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ES, MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO, QUE SE LE DEBEN OTORGAR AL DIRECTOR GENERAL DE SAPASA, LAS FACULTADES NECESARIAS, PARA REPRESENTAR AL ORGANISMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y/O DESCENTRALIZADOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL; IGUALMENTE PARA QUE EJERZA DICHA REPRESENTATIVIDAD EN PLENITUD DE SUS FACULTADES, ANTE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, TAN AMPLIAS COMO SEA POSIBLE PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ASIMISMO PARA QUE PUEDA DELEGAR ESTAS FUNCIONES.



Para el desahogo de este punto, se presentará al H. Cabildo la propuesta de otorgamiento de Poderes Especiales y Facultades al C. Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., para que pueda desempeñar su cargo e incoar y ejecutar Procedimientos Administrativos y de Ejecución Fiscal: realizar el cobro coactivo de rezagos; multas; cancelación de tomas clandestinas; restricción del servicio, en los casos que proceda, etc., así mismo, para que pueda delegar estas funciones, tomando como base lo siguiente:

En virtud de que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán, Estado de México fue creado por decreto expedido por el C. Licenciado Ignacio Pichardo Pagaza, Gobernador del Estado de México, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, publicado en la misma fecha, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, y con fundamento en los artículos 1,2 fracción IV, 3 fracción V, 6 fracción XXXI, 33 tercer párrato fracción II, 34,37,38,39,40,42,53,55,141,142,147,154,155 y relativos de la Ley del Agua para el Estado de México y municipios; 1,2,3 fracción XIV, 7,8,9 fracción II, 16,18,19,24,30,48 fracción I, 129,130,133,139 y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables a la ley de la materia.

Se determinan las facultades de las cuales queda investido el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A y, además pueda actuar como autoridad administrativa para instaurar procedimientos administrativos y de ejecución fiscal, realizar el cobro coactivo de rezagos, multas, cancelar tomas clandestinas, estando facultado, de manera enunciativa más no limitativa, para emitir liquidaciones de pago, para girar oficios de notificación, otorgar el derecho a garantía de audiencia, recibir pruebas y testimonios, emitir acuerdos y resoluciones, imponer sanciones por infracción a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, certificar sólo documentos que obren en los expedientes a su cargo, nombrar notificadores en los procedimientos comunes y notificador-ejecutor en los procedimientos especiales, así como todas las clemás acciones tendientes a desahogar los procedimientos administrativos que se tramiten bajo su autoridad; Procurar la recuperación de créditos fiscales, pudiendo instaurar procedimientos de ejecución fiscal constituidos por la falta de pago de los derechos y accesorios del servicio que presta dicho Organismo; así como por descarga de líquidos o sustancias no permitidas al drenaje, causes o corrientes de jurisclicción municipal, daños a la infraestructura hidráulica, alteraciones a las redes hidráulicas, y cualquier otra infraección de las enumeradas en las disposiciones legales de la materia, siendo facultad exclusiva del Director General el delegar estas facultades en todo, en parte, o de manera especial para suplir la ausencia temporal de los facultados, en los procedimientos administrativos especiales: así como representar al Organismo ante cualquier autoridad, Federal, Estatal o Municipal, personas físicas o morales de derecho público o privado, con todas las facultades que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con actos de administración y actos de dominio, en los términos que marca el Código Civil del Estado de México y los correlativos de las demás entidades federativas; celebrar operaciones de crédito, suscribir y endosar Títulos de Crédito, poder para apertura de cuentas y designación de firmas así como otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales, otorgar perdon cuando proceda, ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento; presentar al Consejo Directivo, a más tardar en la primera quincena de noviembre de cada año, los presupuestos de ingresos y egresos, y los programas de trabajo y financiamiento para el siguiente año; presentar al Consejo Directivo. dentro de los tres primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior: nombrar y revocar al personal del organismo; elaborar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura hidráulica, integrar y mantener actualizado el padrón de usuarios; ser el conducto del organismo para proponer las tarifas de los servicios a través de los precios públicos; elaborar el Padrón de las comunidades que cuenten con el servicio de agua potable y alcantarillado, así como de aquellas que carezcan de los mismos: celebrar contratos y convenios con los usuarios para la prestación del servicio, así como con las autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos o privados, y/o particulares, con el objeto de cumplir con los fines que le encomienda esta ley; proponer al Consejo Directivo la contratación de créditos necesarios para el cumplimiento de los fines del organismo; ejercer los actos de autoridad fiscal que le corresponden en su calidad de organismo fiscal autónomo municipal, por sí o mediante delegación expresa y por escrito, en los términos y lineamientos que fije el Consejo Directivo; las demás que le confiera la ley, los reglamentos y el Consejo Directivo, y para facilitar su debido cumplimiento, con el conocimiento de la ciudadanía y usuarios, se publique por una sola ocasión en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, así como en la Gaceta Municipal, para todos los efectos legales a que haya iugar"

No habiendo más comentarios al respecto, procedieron a emitir su voto los CC. Consejeros, respecto de la propuesta realizada por el Presidente del Consejo Directivo Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A.

CONSEJERO	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS	V		
C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ	V		
C. LETICIA BAUTISTA CEJA	√		
C. REBECA HIGAREDA BAUTISTA	V		
C. FAUSTINO PONCE ANGEL	√		
C. ENRIQUE ESPINOSA OLIVAR			
C. RÉGULO PASTOR FERNÁNDEZ RIVERA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

Después de realizada la votación por los miembros del H. Consejo Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., misma que fuera exteriorizada por unanimidad, se tomó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SAP-01-004-13.

Se aprueba enviar al H. Cabildo del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el proyecto de propuesta, presentado en este punto, referente al otorgamiento de poderes y facultades al C. Raymundo Garza Vilchis, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., a efecto de que pueda desempeñar su cargo. Así mismo, se instruye para que realice la solicitud correspondiente ante el H. Ayuntamiento, a la brevedad posible.



de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., presenta la propuesta para nombrar al Comisario del Consejo Directivo y enseguida hace uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas respecto a la propuesta de nombrar al C. Régulo Pastor Hernández Rivera como Comisario del Consejo Directivo.

No habiendo más comentarios al respecto, procedieron a emitir su voto los CC. Consejeros, respecto de la propuesta realizada por el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A.

	CONSEJERO		VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. PEDRO	DAVID RODRÍGUEZ VILLEG	AS	V		
C. RICARE	OO ISMAEL HERNÁNDEZ CH	IÁVEZ	V		
C. LETICIA	A BAUTISTA CEJA		V		
C. REBEC.	A HIGAREDA BAUTISTA		√		
C. FAUSTI	NO PONCE ANGEL		1		
C. ENRIQU	JE ESPINOSA OLIVAR				
C. RÉGUL	O PASTOR FERNÁNDEZ RIV	/ERA	1		

Realizada la votación de los miembros del H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente organismo operador de agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., misma que fue externada por unanimidad de votos a favor, se tomó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SAP-01-005-13

Se aprueba enviar al H. Cabildo del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, la propuesta para designar al C. Régulo Pastor Fernández Rivera como Comisario del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., para el período 2013-2015.

SEXTO.- Para el desahogo del punto el Secretario del Consejo, presenta la propuesta para fijar un Calendario de sesiones ordinarias del Consejo Directivo, para cubrir el presente año.

Manifestó que en razón de la demanda de tiempo que por sus diferentes actividades tienen todos los miembros de este Consejo se hace la propuesta para que las sesiones ordinarias que se deben llevar a cabo cada dos meses se puedan programar de manera tal que sea más fácil adecuar las agendas con toda la anticipación posible, en este tenor se propone que se realicen el primer jueves del mes que corresponda con el horario de inicio de primera convocatoria a las de 16:00 horas y en segunda convocatoria 16:15 horas, recordando que las sesiones ordinarias se deben realizar cada dos meses, iniciando el día 07 de Marzo 2013.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo C. Pedro David Rodríguez Villegas, manifestó que se propone aprobar las fechas establecidas para este año a efecto de estar en posibilidades de conocer con tiempo las fechas de sesiones.

No habiendo comentarios a la propuesta presentada por el Presidente del Consejo, Procedieron a emitir su voto los CC. Consejeros, respecto de la propuesta realizada.

CONSEJERO	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS	T 1		
C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ	1		
C. LETICIA BAUTISTA CEJA	√ ·		
C. REBECA HIGAREDA BAUTISTA	√		
C. FAUSTINO PONCE ANGEL	V		
C. ENRIQUE ESPINOSA OLIVAR			
C. RÉGULO PASTOR FERNÁNDEZ RIVERA	V		• •

Realizada la votación de los miembros del H. Consejo, misma que fue externada por unanimidad de votos a favor, se tomó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SAP-01-006-13

Se aprueba la propuesta de calendario de sesiones Ordinarias del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A. para el año 2013-2015.

SÉPTIMO.- Para el desahogo del punto el Secretario del Consejo, presenta la propuesta para otorgar bonificaciones del 38% de acuerdo a lo que establece el Art. 10 y 12 de la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios, en el pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda.



La bonificación se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

No habiendo comentarios respecto a la propuesta realizada por el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A. procedieron a emitir su voto los CC. Consejeros, respecto de la propuesta realizada.

CONSEJERO	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA ABSTEN	ICIÓN
C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS	√		<u> </u>
C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ	V		
C. LETICIA BAUTISTA CEJA	√		
C. REBECA HIGAREDA BAUTISTA	√		
C. FAUSTINO PONCE ANGEL	1		
C. ENRIQUE ESPINOSA OLIVAR			
C. RÉGULO PASTOR FERNÁNDEZ RIVERA	7		

Realizada la votación de los miembros del H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., misma que fue externada por unanimidad de votos a favor, se tomó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SAP-01-007-13

Se aprueba la propuesta de bonificaciones del 38% en el pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda.

El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se enviarán a Acuerdo de Cabildo.

OCTAVO.- En uso de la palabra el Secretario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., informa que no hay asuntos generales que tratar.

NOVENO.- En uso de la palabra el Secretario del Consejo, informa que han sido desahogados los puntos del Orden del Día, por lo que con base en esta información, el presidente del H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., declara concluida la PRIMERA REUNIÓN, ADMINISTRACIÓN 2013-2015, PRIMERA ORDINARIA, siendo las 18:00 horas con 45 minutos del día en que se actúa.

C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO (RUBRICA).

C. RAYMUNDO GARZA VILCHIS SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO (RUBRICA). C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ PRIMER VOCAL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO (RUBRICA).

C. LETICIA BAUTISTA CEJA SEGUNDO VOCAL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO (RUBRICA). C. LETICIA VILLAPANDO NAVARRO VOCAL REPRESENTANTE SOCIAL DE LA ZONA RESIDENCIAL (RUBRICA).

C. REBECA BAUTISTA HIGAREDA VOCAL REPRESENTANTE SOCIAL DE LA ZONA POPULAR (RUBRICA). C. FAUSTINO PONCE ANGEL
VOCAL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES
COMERCIALES
(RUBRICA).

SE DISCULPO
C. ENRIQUE ESPINOSA OLIVAR
VOCAL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES
INDUSTRIALES

VOCAL REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.

C. RÉGULO PASTOR FERNÁNDEZ RIVERA COMISARIO DEL S.A.P.A.S.A. (RUBRICA).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN."

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECCIÓN: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Oficio: SHA/CAB./CERT./042/2013 Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN TORRES DELGADO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.

- - - QUE EL PUNTO 5.3 DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN SU PARTE CONDUCENTE, DICE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: - - - -

5.3.- Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, autoriza y ratifica los acuerdos contenidos en el cuarto punto del orden del día de la Primer Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo S.A.P.A.S.A., relativos al nombramiento del C. Raymundo Garza Vilchis, como Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza y el otorgamiento de poderes y las facultades que permite la ley. necesarias para el desempeño de su cargo.

----- A C U E R D O S ------

PRIMERO: Se autoriza y ratifica el Cuarto Punto de la Primera Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., ratificándose asimismo, el nombramiento del C. Raymundo Garza Vilchis, como Director General del citado Organismo, para el período de gobierno 2013-2015 y de acuerdo con el artículo 40 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, se desempeñará como Secretario del Consejo Directivo.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 40 de la Ley del Aqua para el Estado de México y Municipios, al C. Raymundo Garza Vilchis, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., se le otorgan las facultades para que pueda actuar como autoridad administrativa instaurando procedimientos administrativos y de ejecución fiscal; realizar el cobro coactivo de rezagos, multas, cancelar tomas clandestinas, estando facultado, de manera enunciativa más no limitativa, para emitir liquidaciones de pago, para girar oficios de notificación, otorgar el derecho a garantía de audiencia, recibir pruebas y testimonios, emitir acuerdos y resoluciones, imponer sanciones por infracción a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, certificar sólo documentos que obren en los expedientes a su cargo, nombrar notificadores en los procedimientos comunes y notificador-ejecutor en los procedimientos especiales, así como todas las demás acciones tendientes a desahogar los procedimientos administrativos que se tramiten bajo su autoridad; procurar la recuperación de créditos fiscales, pudiendo instaurar procedimientos de ejecución fiscal constituidos por la falta de pago de los derechos y accesorios del servicio que presta dicho Organismo; así como por descarga de líquidos o sustancias no permitidas al drenale, causes o corrientes de jurisdicción municipal, daños a la infraestructura hidráulica, alteraciones a las redes hidráulicas, y cualquier otra infracción de las enumeradas en las disposiciones legales de la materia, siendo facultad exclusiva del Director General el delegar estas facultades en todo, en parte, o de manera especial para suplir la ausencia temporal de los facultados, en los procedimientos administrativos especiales; así como representar al Organismo ante cualquier autoridad, Federal, Estatal o Municipal, personas físicas o morales de derecho público o privado, con todas las facultades que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con actos de administración y actos de dominio, en los términos que marca el Código Civil del Estado de México y los correlativos de las demás entidades federativas; celebrar operaciones de crédito, suscribir y endosar títulos de crédito, poder para apertura de cuentas y designación de firmas, así como otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales, otorgar perdón cuando proceda, ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento; presentar al Consejo Directivo, a más tardar en la primera quincena de noviembre de cada año, los presupuestos de ingresos y egresos, y los programas de trabajo y financiamiento para el siguiente año; presentar al Consejo Directivo, dentro de los tres primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior; nombrar y revocar al personal del organismo; elaborar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura hidráulica, integrar y mantener actualizado el padrón de usuarios; ser el conducto del Organismo para proponer las tarifas de los servicios a través de los precios públicos; elaborar el padrón de las comunidades que cuenten con el servicio de agua potable y alcantarillado, así como de aguellas que carezcan de los mismos; celebrar contratos y convenios con los usuarios para la prestación del servicio, así como con las autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos o privados, y/o particulares, con el objeto de cumplir con los fines que le encomienda la ley; proponer al Consejo Directivo la contratación de créditos necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo; ejercer los actos de autoridad fiscal que le corresponden en su calidad de organismo fiscal autónomo municipal, por sí o mediante delegación expresa y por escrito, en los términos y lineamientos que fije el Consejo Directivo; las demás que le confiera la ley, los reglamentos y el Consejo Directivo, y para facilitar su debido cumplimiento, con el conocimiento de la ciudadanía y usuarios, se publique por una sola ocasión en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, así como en la Gaceta Municipal, para todos los efectos legales a que haya lugar. -------

TERCERO: Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que se sirva notificar los acuerdos que anteceden, al Titular del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, denominado genéricamente Organismo de Agua de Atizapán de Zaragoza, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., para los efectos de su debido cumplimiento.

- - - SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.A.

ATENTAMENTE

LIC. AGUSTÍN TORRES DELGADO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO (RUBRICA).